

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 11 de Octubre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	pts	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>	pts	Fechas	pts	ACCIONES	Pesetas	pts	pts
10-10-928	74,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	74,90	10-10-928	580,00	Banco de España.....	500		580,50
10-10-928	74,90	> E, de 25.000 >	74,95	10-10-928	590,00	Banco Hipotecario de España....	500		527,00
10-10-928	74,85	> D, de 12.500 >	75,00	10-10-928	479,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	477,00
10-10-928	75,15	> C, de 5.000 >	75,20	10-10-928	235,00	Banco Hispano-Americano.....	500		235,00
10-10-928	75,15	> B, de 2.500 >	75,20	10-10-928	238,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		238,00
10-10-928	75,15	> A, de 500 >	75,20	10-10-928	178,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		178,00
10-10-928	74,75	> G, de 100 >	74,75	28-9-928	157,25	Socied. Gral. Anu- (Preferentes...)	500		
10-10-928	74,75	> H, de 200 >	74,75	10-10-928	56,50	carera España... (Ordinarias...)	500		56,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		10-10-928	1.305	Unión Española de Explosivos...	100		1.318
		<i>Estampillado.</i>		8-10-928	592,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		591,00
10-10-928	89,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	89,00	15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
10-10-928	89,00	> E, de 12.000 >	89,00	2-10-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
9-10-928	89,25	> D, de 6.000 >	89,25					Interés anual por 100	
10-10-928	90,00	> B, de 2.000 >		22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
9-10-928	90,20	> C, de 4.000 >		10-10-928	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	94,25
10-10-928	90,20	> A, de 1.000 >	90,20	10-10-928	99,40	Idem id. id.....	500	6	99,40
10-10-928	90,20	> G, de 100 >		10-10-928	112,50	Idem id. id.....	500		112,00
10-10-928	90,20	> H, de 200 >		10-10-928	102,25	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	102,25
		4 POR 100 AMORTIZABLES		10-10-928	82,15	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	82,15
10-10-928	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		2-10-928	98,00	F. C. M. Z. A. Va. > B.	500	4 1/2	
8-10-928	85,00	> D, de 12.500 >		21-8-928	93,25	Madrid a Ariza..... > C.	500	7	
10-10-928	84,50	> C, de 5.000 >		24-8-928	83,25	1.ª serie.	500	8	
10-10-928	84,50	> B, de 2.500 >	85,00	21-4-928	75,50	Idem Norte de España	500	9	
10-10-928	84,50	> A, de 500 >	85,00	22-2-927	70,75	na. Emisión 17 de	500	10	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		18-5-921	53,00	Enero de 1905.....	500		
10-10-928	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid,			
10-10-928	95,25	> E, de 25.000 >	95,25	28-8-926	64,00	Obligaciones.....	500		
10-10-928	95,25	> D, de 12.500 >	95,25	9-10-928	100,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
10-10-928	95,25	> C, de 5.000 >	95,25	30-8-928	96,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
10-10-928	95,50	> B, de 2.500 >	95,25	10-10-928	94,00	Idem id. 1918.....	500		94,00
10-10-928	95,50	> A, de 500 >	95,50	10-10-928	93,00	Cédulas del Enanche.....	500		
		EMISIÓN DE 3000		19-7-928	98,00				
7-9-928	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.							
9-10-928	94,50	> E, de 25.000 >							
9-10-928	94,50	> D, de 12.500 >							
10-10-928	94,50	> C, de 5.000 >	94,45						
10-10-928	94,50	> B, de 2.500 >	94,45						
10-10-928	94,50	> A, de 500 >	94,45						
		REDUZA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLES 5 POR 100							
10-10-928	103,25	Serie A.....	103,25						
10-10-928	103,00	" B.....	103,00						
4-8-928	103,00	" C.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	621,700
Idem en corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	4,500
5 por 100 amortizable.....	55,500
Acciones del Banco de España.....	8,000
Idem del Banco Hipotecario.....	8,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	500
Azucarera.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	5,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	61,700
Idem id. al 6 %.....	114,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 24,25 pesetas por 100 franco.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,16 pesetas uno.—42,500 a 6,18.

Gaceta de Madrid.-Núm. 286 12 Octubre 1928 Anexo único.—Página 145

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacantes en las Universidades de Zaragoza y Cádiz.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras, se servirán concurrir el viernes, día 9 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, en la Facultad de Medicina de San Carlos, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propio, que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, y podrán agregar cuantas publicaciones hallan realizado referentes a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición. Asimismo entregarán al Tribunal una Memoria y un proyecto de curso en forma de programa, todo ello con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, acreditando además haber satisfecho los derechos de examen, según se dispone en lo Real orden de 24 de Marzo de 1925. El Cuestionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local, ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Presidente del Tribunal, Jesús Sarabia.

P-1416

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacantes en las Universidades de Barcelona.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras, se servirán concurrir el sábado, día 10 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, en la Facultad de Medicina de San Carlos, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propio, que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, y podrán agregar cuantas publicaciones hallan realizado referentes a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición. Asimismo entregarán al Tribunal una Memoria y un proyecto de curso en forma de programa, todo ello con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, acreditando además haber satisfecho los derechos de examen, según se dispone en lo Real orden de 24 de Marzo de 1925. El Cuestionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local, ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Presidente del Tribunal, Jesús Sarabia.

P-1417

SUBASTAS**CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO**

Rectificación.

CONCURSO NÚMERO 37

En el anuncio publicado en la GACETA de 9 de Octubre, página 107, referente a la ejecución de las obras del Canal auxiliar de los Riegos de Urgel, se consigna, por error, la fecha 22 de Octubre para la apertura de pliegos ante Notario, debiéndose verificar ésta el día 22 de Noviembre próximo.

S-1824

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre de 1928 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 69 al 70 de la carretera de Madrid a Toledo, y los 1.500 al 2.500 de la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 26.297,62, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 1929 y la fianza provisional de 789 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 14 de Noviembre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Toledo, 9 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente, se anuncia al público el concurso relativo a la apertura de una vía de enlace entre el paseo de Mara-

gall y el paseo de Fabra y Puig, y otra entre la calle de Pi y Suñer y la carretera de Cornellá a Fugás de Tordera, bajo el tipo de 440.355,59 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 43 del Pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reforma de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso, siendo de advertir que el contratista vendrá obligado a empezar las obras de que se trata en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la formalización del contrato, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del referido Pliego de condiciones.

Para la celebración del concurso expresado, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel sellado, del timbre del Estado, de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla resulta no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los solicitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alibés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrondo y D. Amador Conde y Balbu.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado de diez a doce de la mañana.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 20.017,78 pesetas en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósito o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de la Entidades municipales.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se referirá a la admisión de rúbricas de Crédito

Local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso relativo a las obras de apertura de una vía de enlace entre el paseo de Maragall y el paseo de Fabra y Puig, y otra entre la calle de Pi y Melis y la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

8.ª La Ilustre Delegación de Obras públicas, previos los informes técnicos que estime convenientes, propondrá a la aprobación de la excelentísima Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso al autor de la proposición que considere más ventajosa, reservándose, no obstante, el derecho de no aceptar ninguna de las presentadas, sin que por ello tenga derecho de reclamación ninguno de los concursantes.

Modelo de proposición.

D.... vecino de..., y habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del Presupuesto y Planos que han de regir para las obras de apertura de una vía de enlace entre paseo de Maragall y paseo de Fabra y Puig, y otra entre la calle de Pi y Melis y la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente).
Barcelona, 4 de Octubre de 1928.—
El Alcalde, El Barón de Viver.

S—1820

rridos los veinte a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de la subasta el solar número 1 del plano formulado por el Arquitecto municipal Sr. Goerlich en 19 de Enero último, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, de 274 metros cuadrados y 73 decímetros cuadrados, situado en la calle de San Vicente, esquina a la San Fernando.

Esta superficie ha sido obtenida en los planos del proyecto formulado, debiendo ser objeto de oportuna rectificación al practicar el replanteo definitivo sobre el terreno antes de otorgarse escritura de venta, siendo de advertir que si en el replanteo definitivo resultare mayor o menor superficie que la consignada, se liquidará la diferencia en más o en menos a razón de mil trescientas treinta pesetas (1.330 pesetas) el metro cuadrado a favor de quien corresponda.

2.ª El tipo para esta subasta será el de 365.390 pesetas al alza, o sea a razón de 1.330 pesetas el metro cuadrado.

3.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras, servicios y bienes municipales, el día que se cumplan los veinte de la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue al efecto, asistiendo también al acto otro Vocal de la Comisión permanente y un Notario designado por el señor Decano notarial.

4.ª Las bases o condiciones y demás antecedentes para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Expropiaciones de la Sección de Fomento), durante las horas de doce a catorce, todos los días hábiles que me den hasta el del remate.

5.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de 18.269,50 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la cantidad tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se estableció en el artículo 11 del mismo.

6.ª La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta.

Las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Excmo. Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

7.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquella haya de celebrarse, y durante las horas de doce a catorce, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

8.ª El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial, el día y hora que se señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como a hacer efectiva en el momento de otorgarse aquella, el precio importe de la adjudicación.

9.ª Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del citado Reglamento.

10. El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo quedará obligado por la adjudicación definitiva.

11. El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de Valencia.

13. El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los periódicos oficiales, presentando, al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También quedará obligado el rematante a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14.ª Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado será incluir dentro del pliego cerrado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Acordado por la Comisión permanente, en 26 de Septiembre último, sacar a subasta la venta del solar que luego se dirá, se anuncia que dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de Valencia, a las doce horas del primer día hábil transcur-

que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura o mandato, o sea el poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a su nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, a su costa, bastantado por el Secretario de la Corporación municipal.

15. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de diez y ocho meses, a contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva, debiendo comenzar las obras dentro de los seis primeros meses primeros. Si no cumple esta obligación, incurrirá en la multa una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

Para el cobro del importe de esta multa, el Excmo. Ayuntamiento podrá usar de la vía administrativa de apremio.

16. La obligación que se impone al adjudicatario a tenor de la condición anterior, deberá entenderse en el sentido de que el edificio que se construya consista de planta baja y de cuatro pisos altos, como mínimo.

17. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª (de 3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Valencia, 4 de Octubre de 1928.—El Alcalde.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive ..., enterado de las bases o condiciones para la venta en pública subasta de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle de San Vicente, esquina a la de San Fernando, teniendo fachada a dichas vías, anunciada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas, por el precio de ... pesetas (con letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—1823

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE OVIEDO

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de fecha 29 de Septiembre de 1927, para el arriendo de un terreno o prado propiedad del Ramo de Guerra, hago presente a los que deseen alquilarlo que el acto tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, a las once, en el local que ocupa la Jefatura de Propiedades en el bajo del cuartel de

Santa Clara, de esta capital, ante el Tribunal que nombre la Superioridad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha, en la citada Jefatura, desde las diez a las catorce y desde las diez y seis a las diez y ocho.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta será el de 380 pesetas anuales.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 19 pesetas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157) y ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

El acto de la subasta se verificará, si la Superioridad no dispone lo contrario, ante el Tribunal compuesto por el Presidente Comandante de Intendencia Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra o quien le sustituya, Oficial de Intendencia, Pagador del servicio, como Vocal y Secretario, y por el Comisario de Guerra, Interventor, constituyéndose a la hora señalada para el acto en el local designado al efecto anteriormente, destinándose la primera media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Empezado el acto del remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Oviedo, 8 de Octubre de 1928.—El Jefe de Propiedades, Ricardo Rozas.

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal y Tal, domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fecha de... para el arriendo de un terreno o prado, propiedad del Ramo de Guerra, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas

del mismo y su más exacto cumplimiento, a arrendar dicha finca por el precio anual de... tantas pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—1826

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Hallándose vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central tres plazas de Auxiliar temporal, una correspondiente a las asignaturas de la Licenciatura de la Sección de Filosofía y las otras dos a los grupos primero y cuarto, respectivamente, de la Sección de Historia, las cuales han de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, en el artículo 2.º de la Real orden de 24 de Enero de 1927 y lo preceptuado en la de 23 de Septiembre del año en curso, este Decanato anuncia la provisión de dichas plazas por concurso.

Los aspirantes habrán de acreditar tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado para la vacante de la Sección de Filosofía, y los del de Doctor para las vacantes de la Sección de Historia. Estas plazas están dotadas con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

La Facultad se reserva el derecho de hacer uso de la autorización que le concede el mencionado Real decreto, de exigir de todos o de varios aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Será obligación de los Profesores Auxiliares, además de las suplencias de los Catedráticos, prestar los servicios que los Profesores titulares de las asignaturas les encomienden, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, quedando, de otra parte, afectos a las comisiones u órdenes del Sr. Decano, para que nunca pueda aparecer desatendida la enseñanza, conforme todo y a tenor de las disposiciones vigentes.

El citado Real decreto de 9 de Enero de 1919 establece las condiciones generales de provisión y desempeño de las Auxiliares temporales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Facultad durante el plazo de veinte días, a partir del en que aparezca en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Octubre de 1928.—El Decano, José Alemany.

P.—1388

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

FACULTAD DE DERECHO

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal correspondiente al grupo tercero, que comprende las

asignaturas de Historia general del Derecho español, Derecho civil, Derecho internacional privado, se anuncia a concurso su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre quienes tengan el título de Licenciado en Derecho.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal y los méritos de los concursantes, serán dirigidos al Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad, durante un plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar sus conocimientos y su aptitud, caso de estimarlo oportuno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 5 de Octubre de 1928.—
El Decano, Leopoldo García Alas.

P—1403

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaría temporal correspondiente al grupo de las asignaturas Complementos de Física y Química, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Esta Auxiliaría se proveerá por concurso, que habrá de ser resuelto por la Facultad en los términos que preceptúa la Real orden número 4.462 del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 23 de Septiembre último, publicada en la GACETA del 25. Serán admitidos al concurso los Licenciados y Doctores en las Secciones correspondientes de Ciencias que lo fueren, mediante reválida y lo soliciten en el término de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad designará a los que juzgue más aptos, teniendo en cuenta las condiciones y méritos acreditados por los concursantes.

Los nombramientos que se expidan a los designados sólo serán válidos hasta el día que se fije en la disposición que reorganice el servicio docente de Auxiliares temporales de las Universidades del Reino. Siendo de la obligación de los nombrados, además de las suplencias de los Catedráticos, la de prestar los servicios que se les encomienden, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, quedando afectos a las órdenes del señor Decano.

Cádiz, 28 de Septiembre de 1928.—
El Secretario de la Facultad, Doctor Buenaventura Carreras Durán.—
Visto bueno, el Decano, Dr. Leonardo Rodrigo Lavín.

P—1404

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina seis Auxiliares tempora-

les correspondientes: una, al grupo primero; dos, al grupo quinto; una, al grupo sexto, y dos al grupo séptimo, dotada cada una con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Estas Auxiliares se proveerán por concurso, que habrá de ser resuelto por la Facultad en los términos que preceptúa la Real orden número 1.462 del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 23 de Septiembre último, publicado en la GACETA del 25. Serán admitidos al concurso los Licenciados y Doctores en la Facultad de Medicina que lo sean, mediante reválida y lo soliciten en el término de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad designará a los que juzgue más aptos, teniendo en cuenta las condiciones y méritos acreditados por los concursantes.

Los nombramientos que se expidan a los designados sólo serán válidos hasta el día que se fije en la disposición que reorganice el servicio docente de Auxiliares temporales de las Universidades del Reino. Siendo de la obligación de los nombrados, además de las suplencias de los Catedráticos, la de prestar los servicios que se les encomienden, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, quedando afectos a las órdenes del señor Decano.

Cádiz, 28 de Septiembre de 1928.—
El Secretario de la Facultad, Doctor Buenaventura Carreras Durán.—
Visto bueno, el Decano, Dr. Leonardo Rodrigo Lavín.

P—1404 bis

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925.

Anguiozar, Ayuntamiento de Vergara; Escuela unitaria para Maestra; 139 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

San Sebastián, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría de la unitaria de párvulos número 3 para Maestra; 62.533 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1928 por jubilación.

San Sebastián, 2 de Octubre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Julio Acha.

P—1369 y 1370

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Haro, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; de 8.271 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

Santurdejo, Ayuntamiento de ídem;

Escuela unitaria para Maestra; de 705 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

Aldeanueva de Ebro, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; de 2.840 habitantes, vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Haro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; de 8.271 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

Alberite, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; de 1.269 habitantes, vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Alfaro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; de 6.936 habitantes, vacante en 7 de Septiembre de 1928 por traslado.

Bergasa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; de 598 habitantes, vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Cervera del Río Alhama, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de Santa Ana, para Maestra; de 6.908 habitantes, vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Cervera del Río Alhama, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de San Gil, para Maestra; de 6.908 habitantes, vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Brieva de Cameros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; de 272 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1928 por excedencia.

Ollora, Ayuntamiento de Pazuengos; Escuela mixta para Maestro; de 125 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1928 por excedencia.

Tricio, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; de 643 habitantes, vacante en 31 de Julio de 1928 por traslado.

Logroño, 1.º de Octubre de 1928.—
Por el Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—1359

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Melilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 53.577 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1928 por traslado.

Málaga, a 1 de Octubre de 1928.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—1367

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORTOSA

Años de 1921-22 y 1924-25.—*Utilidad. Tarifa segunda.*

D. Francisco Aladón Ferrer, Agente ejecutivo municipal para hacer efect-

Uvos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Agustín de José Bertomeu Casanova, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente providencia de subasta de finca:

No habiendo satisfecho D. Agustín de José Bertomeu Casanova sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad, el día 24 del actual mes, y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público, por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca.

Una heredad, situada en el término de esta ciudad y partido de La Cava, de cabida medio jornal, igual a 10 áreas 95 centiáreas, y linda: por Norte, con Agustín Bertomeu; Sur, con Acequia y camino de carro y con Pedro Royo, y al Este y Oeste con Juan Mayo, viuda de Pedro Royo, con la citada regadera, camino de carro y Agustín Castellí; capitalizada en 79,40 pesetas.

Se halla afecta la descrita finca a una servidumbre de acueducto para paso de agua y desagüe y a un camino de carro desde la carretera, con que linda, en favor de otra finca, y además a una hipoteca de 750 pesetas en favor de José Ardít Bertomeu.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe líquido del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, a 5 de Octubre de 1928.—
El Agente, F. Altadill.

P—1406

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORTOSA

*Años de 1924-25 al 1927.—Utilidades
Tariifa segunda.*

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Bonet Zaragoza, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente providencia de subasta de finca:

No habiendo satisfecho D. José Bonet Zaragoza sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta ciudad el día 27 del actual mes, y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público, por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca.

Una casa situada en esta ciudad, segundo callejón de Villanova, señalada con el número 1, barrio noveno, de esta ciudad, de extensión superá-

cial 34 metros cuadrados, y linda: por derecha, cinta Altadill; izquierda y detrás, con los herederos de Enrique Nivera; capitalizada en 2.043,50 pesetas.

Se halla afecta a una hipoteca en favor de doña Carlota Jcuset Domingo, en seguridad de un préstamo de 1.000 pesetas, más los intereses estipulados.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe líquido del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, a 5 de Octubre de 1928.—
El Agente, F. Altadill.

P—1405

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EDITORIAL MUSICAL ESPAÑOLA

(S. A.)

En virtud del artículo 23 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria para el día 22 del actual, a las ocho de la tarde, en el domicilio social, Salud, 19, para acordar la liquidación y disolución de la Sociedad.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Gerente, Luis Suárez.

X—3525

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES (S. A.)

POZOBLANCO (GÓRDOBA)

Por el presente se convoca a los accionistas de esta Entidad para celebrar la Junta general ordinaria preceptuada por el artículo 16 de nuestros Estatutos, el día 24 del presente mes de Octubre, y hora de las quince.

Asimismo, se convoca para una hora después a Junta general extraordinaria, para tratar de la forma del

Artículo 32 de los Estatutos de esta Sociedad.

Pozoblanco, 5 de Octubre de 1928.
El Secretario, Antonio Varo Granados.—El Presidente, Moisés Moreno Castro.

X—3534

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de bonos de Construcción. Emisión 1921.

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación quinta de la escritura de emisión de bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Enero de 1921, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, 25, el día 12 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, los 1.290 bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

Dicho acto, que será público para los tenedores de bonos que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director Gerente, o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los tenedores de bonos que lo desearan. Madrid, 11 de Octubre de 1928.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3532

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 2 de Noviembre próximo, en las oficinas del mismo, situadas en el paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 6 por 100, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1 de Febrero próximo, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 11 de Octubre de 1928.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—3530

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para la venta de 200 toneladas

de cobre viejo, existentes en sus almacenes de Valladolid. Estas 200 toneladas se dividen en dos lotes: uno de 100 toneladas en chapas y placas de hogar, y otro, de otras 100, en virutillos y varias piezas, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndose ofertas inferiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 31 del actual, los licitadores depositarán en la Caja Central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del 30 del corriente en la Caja Central, o antes del 28 en las Pagadurías, la suma de 18.000 pesetas para el primer lote, y otras 18.000 pesetas para el segundo lote, que quedarán ingresadas en concepto de fianza como garantía de la proposición.

Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones que han de regir para el concurso estarán a disposición de los interesados en la oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 30 del actual en la Secretaría de la Dirección de la Compañía, estación del Príncipe Pío, Madrid, las que deberán dirigirse al Sr. Administrador-Director, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: Proposición para el concurso número 10 de venta de cobre viejo."

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo a las once de la mañana del citado día 31 del corriente mes en las oficinas del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte, Príncipe Pío, patio de Mercancías, en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir al repetido acto.

Madrid, 9 de Octubre de 1928.

X—3528

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

No habiendo podido constituirse, por insuficiente número de acciones, la Junta general extraordinaria anunciada para el día 10 del corriente, se procede a hacer segunda convocatoria para el día 29 de este mes, a las once de la mañana, en que aquélla se reunirá en estas oficinas, Nicolás María Rivero, 14, Madrid, para ampliar el capital social, crear nuevas obligaciones y modificar los Estatutos, sirviendo para esta reunión las tarjetas expedidas y las representaciones conferidas con motivo de la primera convocatoria, así como las nuevas tarjetas de asistencia, que podrán recoger los accionis-

tas que no las hubieran recibido anteriormente, mediante depósito de sus acciones, antes del día 23 de este mes, en las oficinas de esta Sociedad en Madrid, en las de la Hidroeléctrica Ibérica, Alameda de Mazarredo, 6, Bilbao, o en cualquiera de los Bancos siguientes de Madrid y provincias: de Vizcaya, Central, Español de Crédito, Hispano, Americano, Guipuzcoano, de Vitoria, de Santander y Mercantil.

Tienen derecho de asistencia todos los accionistas que individualmente o agrupados posean 100 o más acciones.

Madrid, 11 de Octubre de 1928.—El Secretario general, Emilio de Usola.

X—3527

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

Balanza del ejercicio 1927-28, cerrado en 30 de Junio de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas	1.500.000,00
Depósitos en garantía...	70.000,00
Propiedades de la Compañía	684.947,71
Material fijo y móvil...	208.160,84
Obras extraordinarias....	1.292.261,58
Mobiliario	17.269,91
<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Saldo en 30 de Junio de 1927...	1.097.189,31
Pérdidas en el ejercicio 1927-1928	43.941,13
	1.111.130,47
Cuentas varias.....	790.687,75
Cuentas corrientes.....	177.595,87
	3.881.964,13
PASIVO	
Capital	3.000.000,00
Acreeedores por depósitos en garantía.....	70.000,00
Cuentas varias.....	2.810.464,13
Cuentas corrientes.....	1.500,00
	3.881.964,13

El Secretario, Rafael M.—El Presidente, A. Salas.

X—3529

SOCIEDAD "HIDRAULICA SANTILLANA"

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión del día 27 de Agosto último, y en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de Mayo del corriente año, ha dispuesto repartir los siguientes dividendos, correspondientes al ejercicio 1927:

10 por 100 a las acciones números 1 al 15.000, ambos inclusive; 6 por 100 en metálico y 4 por 100 en acciones de la última emisión, a la par y con cupón correspondiente a beneficios del año 1929.

6 por 100 en metálico a las acciones números 15.001 en adelante.

Pesetas 150 por cada cédula de fundador, pagado en acciones de la última emisión, a la par, y con cupón correspondiente a los beneficios del año 1929.

Todos los impuestos serán a cargo del accionista.

Los residuos que resultasen inferiores a 250 pesetas por lo pagado en acciones, se abonará en metálico, y los superiores podrán ser completados por los accionistas hasta el importe de una acción.

Si algún accionista no deseara hacer uso de su derecho de tomar acciones como pago de los dividendos indicados, le será abonado en metálico por un Sindicato al efecto formado dentro de la Sociedad.

Dichos dividendos se pagarán, a partir del día 15 del corriente, en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús-Garí, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado.

X.—3525

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Sucursal en 13 de Enero de 1922 con los números 3.091 de entrada y 942 de registro, correspondiente al depósito de 1.662 pesetas en metálico, que constituyó D. Manuel Lucas Rivero, para alzarse ante el Excmo. Sr. Gobernador civil y a su disposición, de multa impuesta por el Arbitrio de Pesas y Medidas, la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Cáceres, 9 de Octubre de 1928.—El Delegado de Hacienda E. de Muslera.

X.—3526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 3 de Mayo último, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Alonso Marlos y continuados después como subrogado en los derechos y acciones de éste por D. Francisco Alonso Marlos, representado por el Procurador

D. Antonio Pintado Verano, contra don Guillermo Marabini Serra, sobre pago de 14.700 pesetas de principal, importe de tres letras de cambio, fechadas en 1.º de Febrero y 9 de Marzo de 1922, con vencimiento a fin de dicho mes de Febrero y 15 de Abril siguiente, los intereses legales de dicha suma a razón del 5 por 100 anual, a contar desde la fecha de los respectivos protestos de dichas cambiales y costas; por cuyas responsabilidades fué despachada la ejecución en auto de 9 de Mayo de dicho año, y mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio del demandado D. Guillermo Marabini Serra, sin el previo requerimiento de pago, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes, consistentes en un hotel construido de nueva planta por orden y a costa de dicho demandado en el año 1921, sobre terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de su señora madre doña Pilar Serra y de su hermano D. Fernando Marabini, cuyo hotel o casa aislado ocupa un área de 153 metros cuadrados, estando edificado sobre parte de dos fincas rústicas, sitas en término de esta Corte, al sitio de Maudes, parte de la antigua tierra de Entracaminos.

En su consecuencia, se lleva a efecto el requerimiento al pago de aquellas responsabilidades por medio del presente, que se insertará en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, citando al propio tiempo a dicho demandado de remate con la ejecución despachada, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la misma si tiene convenirle.

Madrid, 8 de Octubre de 1928.—El Secretario, ante mí, Dr. Rafael L. de Pando.—El Juez, Rodrigo.

X.—3531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Pedro Ortiz y de Novales, en nombre de D. Jaime Fino y Rosés, contra D. Juan Usoni Buzi, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, la finca embargada en garantía del crédito reclamado en dichos autos, o sea la siguiente

Finca.—Un solar sito en la primera zona del ensanche del distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo, calle de Modesto Lafuente, número 39; tiene su entrada al Este, por la mencionada calle de Modesto Lafuente, y linda: por la derecha, entrando, al Norte, con terreno de D. Fructuoso Orduña, y por la izquierda y testero, Mediodía y Oeste, respectivamente, con terreno propiedad de los señores Agustí, de donde se segregó esta par-

cela. Ocupa una superficie de 5.271 pies y 65 décimos cuadrados, o 409 metros cuadrados con 29 decímetros, también cuadrados, en cuyo solar existen varias edificaciones a modo de cobertizos. Es en el Registro de la Propiedad de la zona del Norte, la finca núm. 4.088 de la Sección segunda, inscrita en el folio 31 del libro 275 de dicha Sección, 1.079 del Archivo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, el día 8 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 29.654,03 pesetas, o sea el 75 por 100 del precio en que ha sido tasada por Perito competente, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del aludido tipo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no deberán ser admitidos, cuya finca sale a subasta, habiéndose suplido previamente las títulos de propiedad de la misma con certificación del Registro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, J. M. Barnuevo.

X.—3524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIAÑO

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador D. Agapito García Díez, en nombre y representación de D. Alfredo Noriega González, vecino de La Habana, contra la herencia yacente de D. José Reguera González, vecino que fué de Revero, o los que se crean sus herederos, sobre reclamación de 2.000 pesetas, cuyos autos se encuentran hoy en ejecución de sentencia, por el presente se requiere a dicha herencia yacente o a los que se crean sus herederos para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, los títulos de propiedad de las fincas que, como de repetida herencia, fueron embargadas el día 5 de Julio último, apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Riaño a 10 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, J. Manuel Vázquez.

X.—3533

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Septiembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Antonio Muñoz y de Goñi.....	Jefe de Administración de tercera clase en el Ministerio...	Jubilado	Artículo 49. Estatuto de Clases pasivas.
Anacleto Marín Aledea.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Zaragoza	Fallecido	»
José Cañamaque Carreño.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Alicante.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Alicante	Artículo 4.º
Sixto Miriego Guaza.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Guipúzcoa.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Guipúzcoa.....	Artículo 4.º Apdo. E-a).
José Bernardo Paredes.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Gerona.....	Excedente	Artículo 41.
Ricardo Solís del Olmo.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Tarragona.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Tarragona.....	Artículo 4.º Apdo. E-b).
Eladio López Pérez.....	Excedente	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Gerona.....	Artículo 41.
Fernando de Lara y Plana.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Castellón.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Teruel.....	»
Agustín Robles César.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Huelva.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Castellón.....	»
Rafael Guerrero Soro.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Huelva.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Navarra.....	»
Manuel Pérez Argüelles.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Avila.....	Excedente	Artículo 41.
Eugenio Sáez Vicente.....	Auxiliar de primera clase en la suprimida Comandancia General de Ceuta.....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Huelva.....	»
D.ª Virginia Ortiz de Landazuri.....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Navarra.....	Auxiliar de primera clase en el Gobierno de Toledo.....	»

Madrid, 6 de Octubre de 1928.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde su aprensión, para que comparezcan el Jueces o Tribunales respectivos a fin de derecho se cita y emplaza por los arreglos al artículo 178 de la ley de procedimiento en este periódico oficial, con el Código de Justicia militar y 63 del Enjuiciamiento criminal, 380 de la fecha de la publicación del anuncio de Marina.

3.940

ALCALDE LOPEZ, Francisco; hijo de Anaceto y de Nemesia, domiciliado últimamente en la huerta del Barbas, en los Mataderos; comparecerá el día 30 del actual octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 3.077, instruido contra el mismo.

3.941

BARRENO MARTIN, Francisco; hijo de Pantaleón y de Raimunda, domiciliado últimamente en esta Corte, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 30 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 3.476, instruido contra el mismo.

3.942

BLAZQUEZ GARCIA, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Dirección, 12, bajo, para que el día 29 del actual y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.260, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.943

BEURAGUEN, Abraham; hijo de Moisés y de Sara; comparecerá el día 30 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 3.476, instruido contra Francisco Barreno Martín.

3.944

CORPAS ARREZA, José; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Málaga, domiciliado últimamente en la calle del Arroyo, número 3 (Tetuán

de las Victorias); comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico Forense, y, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12058

3.945

GARCIA, Claro; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Dirección, 12, para que el día 29 del actual y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.260, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.946

HUERTA VALDES, Celerino; hijo de Angel y de Amelia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 44, bajo, derecha; comparecerá el día 30 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 3.068, instruido contra el mismo y otro.

3.947

LEAL PERUCHA, Matilde; hija de Lorenzo y de Jenara, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 44, principal; comparecerá el día 3 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de la misma con el número 3.046, instruido contra Nemesio Oya.

3.948

MARTINEZ CASTEJON, María de los Dolores; hija de Emilio y de Dolores, domiciliada últimamente en la huerta del Barbas, en los Mataderos; comparecerá el día 30 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 3.077, instruido contra Francisco Alcalde.

3.949

ORZAIZ FERNANDEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Mendizábal, 45, bajo; para que el día 29 de Octubre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí,

de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.509, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11968

3.950

PEREZ GARCIA, María; hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, piso segundo, letra D; comparecerá el día 30 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 3.068, instruido contra la misma y otro.

3.951

PALACIOS, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Marqués del Riscal, número 4; condenado por daños en el juicio número 1.723 de 1927; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11888

3.952

SANTOS TALLERA, María, y Juana Navarro Santos; domiciliadas últimamente en Madrid, Juan de Olfas, número 10, segundo; se las cita para que el día 5 de Noviembre y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.420, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

11887

3.953

VAQUERO ORELLANA, Leonor; hija de Mariano y de Encarnación, domiciliada últimamente en la calle de Alejandro Morán, número 26, bajo; comparecerá el día 30 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 3.102, instruido contra la misma.

3.954

ZURITA ZURITA, Félix; condenado por daños, bajo el número 641 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12087

3.955

ALONSO, Esteban; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Marianela, 12; comparecerá el día 6 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.956

ANUNCIBAY AVILA, Félix; hijo de Joaquín y de Felisa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Acacias, número 13; comparecerá el día 18 de Octubre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

3.957

GARCIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 49; comparecerá el día 6 de Noviembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.958

GARCIA SAEZ, Teresa; hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Andrés, 14; comparecerá el día 6 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, lesiones y actos inmorales contra el mismo.

3.959

BORCAJO, Tomás; comparecerá el día 2 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.960

LINARES PEREZ, Antonio; hijo de Antonio y de Carlota, domiciliado últimamente en la calle de Don Hilario (Chamartín de la Rosa); comparecerá el día 30 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo.

3.961

LOPEZ PEREZ, Soledad; hija de Francisco y de Soledad, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31; comparecerá el día 18 de

Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.962

MANSO, Alejandro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, 140; comparecerá el día 6 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.963

MARTINEZ REVUELTA, Eloy; hijo de Joaquín y de Justa; domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 72; comparecerá el día 30 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Echevarría.

3.964

MEDIO SEGURA, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, avenida Reina Victoria, 15, segundo; comparecerá el día 6 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito de la Magdalena, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Pedro Murillo.

3.965

MURILLO VALENCIAGA, Pedro; hijo de Pedro y de Cristina, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, 57; comparecerá el día 6 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.966

NIEVES MARTINEZ, Paulino; hijo de Jesús y de María, domiciliado últimamente en la calle de Tomás García, número 1; comparecerá el día 20 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.967

OLIVARES BUDIO, Baldomero; domiciliado últimamente en la calle de Ramón Calabuig, 29 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 6 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio

de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.968

PEDRO VICENTE, Antonio; hijo de Romualda, domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopeña, número 11 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 6 del próximo Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Puente.

3.969

RAMOS, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ceres, número 30; comparecerá el día 2 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.970

SANCHEZ SERON, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carlinas, número 24; comparecerá el día 6 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por aculturación de nombre, instruido contra el mismo.

3.971

SANTOS, Tomás; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Germán, número 8; comparecerá el día 6 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, daños, escándalo y actos inmorales, instruido contra Teresa García.

3.972

FERNANDEZ PEREZ, Juan; cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, para instruirse del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y pueda mostrarse parte en la causa seguida en el Juzgado de la Latina, de esta Corte, contra Manuel Sal y Sal; por atentado y lesiones, bajo el apercibimiento de ley, si no comparece a este llamamiento.

11687

3.973

FERNANDEZ PRESAS, Malvino; de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Agustín y de María del Carmen, natural y vecino de Sanguiniedo, en la actualidad ausente; comparecerá en el término de cincuenta días ante el

Juzgado de instrucción de Lalín para prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que se hacen en sumario sobre falsedad de documento. 11828

3.974

JARAMILLO SANTOS, Jerónimo; domiciliado últimamente en Granja de Torrehermosa, vecino de Badajoz, calle Peralillo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque para prestar declaración en el sumario que con el número 39 se instruye sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 11827

3.975

MASCAROS CHORDA, Amadeo; de veinticuatro años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Valencia y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de Gandía, en el término de diez días, a declarar en el sumario que se instruye sobre sustracción de ropas de vestir, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 11749

3.976

RIO PRADO, Lorenzo del; vecino que fué de Bretó de la Rivera, de profesión comerciante y cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, a fin de ser oído y responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 157 del corriente año por quiebra fraudulenta, apercibido de que si no lo verifica en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 11819

3.977

TORREGROSA MIRALLES, Vicente, y Patricio Soler Climent; domiciliados últimamente en Piles y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán el día 28 de Noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sala de vacaciones de la Audiencia provincial de Valencia a declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Gandía con el número 65 de 1927, sobre daños, contra Salvador Torregrosa y tres más. 11787

3.978

Un sujeto apodado Oliveta, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Oliva y hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Gandía a declarar como testigo en el sumario que se sigue sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar. 11752

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.702

ALVAREZ PEREZ, Enrique; hijo de Antonio y Consuelo, domiciliado últimamente en Vilela, ignorándose las demás circunstancias; procesado en causa número 51 del año 1926 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 11810

7.703

ANDREU ADROVER, Cristóbal; soltero, del comercio, hijo de Cristóbal y Sebastiana, natural de Sóller, vecino de Palma, de treinta años, alto, nariz recta, boca regular, cejas al pelo, ojos claros, barba afeitada, pelo castaño y usa lentes, en ignorado paradero; procesado en causa que se le sigue por estafas; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión en la del partido y ampliarle su indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 11798

7.704

ASORREY RIELO, Manuel; natural y vecino de Sobrejo, actualmente ausente; de estatura regular, moreno, cejas y pelo negros, barba saliente, nariz aguileña, boca regular, que viste a uso del país; procesado en causa por disparo y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lalín en el término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión. 11829

7.705

BAUTISTA GOMEZ, Francisco; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Felipe y de Francisca, natural y vecino de Santiago de la

Esada, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orce, al objeto de ser constituido en prisión por la causa número 11 de 1928, sobre hurto, por la cual se encuentra procesado; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde; parándole tal declaración los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 11796

7.706

BENARDO, Manuel; de oficio carretero, vecino de Huelve, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del plazo de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que con el número 66 del año actual se tramita en dicho Juzgado, sobre estafa de 475 pesetas al vecino de Carrasosa del Campo Manuel Martínez Bermejo; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. 11755

7.707

BLANES MARQUEZ, Juan; vecino de Granada, calle de Cuesta de Pernaleros, número 7, natural de Nacimiento, hijo de José y de Consuelo, de diez y nueve años de edad; procesado en causa por el delito de rapto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 11788

7.708

BRAVO, José, (a) "el Pajarillo", y el conocido por Manolito Mambrú, (a) "el Rata"; vecinos de Granada; procesados en causa por el delito de robo, número 33 de 1928; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que les resultan en dicho causa y ser constituidos en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. 11789

7.709

CIVICO RAMOS, Sofia; natural de Nerva, provincia de Huelva, de estado casada, profesión su sexo, de treinta y seis años de edad, hija de Antonio y Gabriela; domiciliada últimamente en Ceutá, calle Llanos de las Damas; procesada por adulterio, en causa número 39 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Hernández; bajo apercibimiento de rebeldía. 11834

7.710

COS ESTRADA ROMERO, Cristóbal de; natural y vecino de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de cuarenta y ocho años de edad, casado, mecánico, hijo de Cristóbal y de María del Rosario; procesado en sumario número 195 de 1928, sobre matrimonio ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de ser notificado de auto de procesamiento, dictado en dicho sumario, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11802

7.711

DOMINICA COSTA, Raimundo; natural de Lamothe Capdeville (Francia), de estado casado, profesión comerciante, de treinta y un años de edad, hijo de Pedro y de María Antonia; domiciliado últimamente en Biarritz (Francia); procesado por rifa clandestina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

11763

7.712

DOMINGUEZ MORENO, José; hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de Sevilla, soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaría de D. Luis Aranda.

11765

7.713

FERNANDEZ HERRERA, Pablo; hijo de Pablo y de Cecilia, sin instrucción, de veintisiete años de edad, natural de la Victoria de Acentejo, de estado casado, oficio jornalero; domiciliado últimamente en el Realfojo Alto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Laguna (Canarias) dentro del término de diez días para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional que le ha sido impuesta en la causa número 33 de 1927, por estafa.

11790

7.714

FERNANDEZ SANTIAGO, Juan, (a) "Ratito", domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto, número 184 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11833

7.715

FERRER, Francisco; de unos veintiseiete años, estatura regular y gruesa, color moreno, bigote negro; que viste traje algodón obscuro, de nacionalidad portuguesa, que tuvo su última residencia en Canero, trabajando como jornalero en las obras del ferrocarril en construcción Ferrol-Gijón, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión; contra él decretada, y recibirle declaración indagatoria en el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el número 41 del año actual, por hurto de cantidad, bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

11791

7.716

GALLART CAPELLA, Miguel; de veintidós años, soltero, ayudante de repostero, domiciliado últimamente en Valencia y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de Guardia en el término de diez días a responder de los cargos que le resultan del sumario sobre sustracción de prendas de vestir, notificándole el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11751

7.717

GARCIA MARTINEZ, José; hijo de Manuel y de Dolores, de veintinueve años de edad, natural de Santomera, vecino de Sabadell, soltero, tejedor, penado en causa número 11 de ese año, seguida en el Juzgado de Puigcerdá, sobre robo, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Gerona, para su ingreso en la cárcel de dicha capital, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la misma; apercibido de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11800

7.718

GONZALEZ Y GONZALEZ, Francisco (a) "Pequeño"; hijo de José y María, natural de Sanlúcar de Barrameda, donde ha tenido su último domicilio; de veintiocho años de edad, soltero, zapatero, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría de D. Luis Aranda Lamata.

11766

7.719

LOPEZ LOPEZ, Ana María (a) Granadina, natural de Cúllar de Baza, de estado soltera, de veintinueve años de

edad, hija de José María y de María; domiciliada últimamente en Mazarrón; procesada en causa número 1 de 1928 por el delito de corrupción de menores, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

11768

7.720

MESEGUER BAÑOS, Salvador; de cuarenta y tres años, representante, hijo de Joaquín y Petra, natural y vecino de Murcia, en Verdolay; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, a cumplir la condena que le fué impuesta en causa número 30 de 1922, sobre estafa.

11758

7.721

MICHELENA, Antonio, (a) Morenito de Eibar, de estado soltero, profesión armero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Eibar; procesado por estafa, número 40 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa), en donde se sigue dicho sumario, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

11780

7.722

PEDROS GRAU, Vicente; natural de Cullera, de estado soltero, de profesión marmolista, de diez y siete años de edad, hijo de Vicente y de Francisca; domiciliado últimamente en Favareta, calle de Viena; procesado en causa número 143 de 1927 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11806

7.723

PEREZ IGLESIAS, José María; de treinta y cinco años de edad, soltero, electricista, vecino de Reinosa y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

11760

7.724

REGAL, José María; domiciliado últimamente en Barcelona, calles de pesado en causa número 454 de 1928 sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Claveira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11743

7.725

RUBIO GARCIA, Manuel, (a) "Chato del Pumarejo"; hijo de Fernando y de Josefa, de treinta y nueve años de edad, soltero, profesión del campo, natural y vecino de Sevilla; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaría de don Luis Aranda Lamata.

11764

7.726

SANCHEZ CORRAL, Gabriel; hijo de Gabriel y de María, natural de Berja (Almería), vecino de Linares, de estado soltero, profesión panadero, de diez y siete años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno y viste pantalón y chaqueta de tela azul, domiciliado últimamente en Linares, San Juan de la Cruz, 21; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

11761

7.727

VAL GALLEGÓ, Manuel; cuyas de las circunstancias y domicilio se ignoran; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gandía, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario referido, notificarte el auto de procesamiento y recibirte indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

11750

7.728

ANDINO NUÑEZ, Constantino; hijo de Nicolás y de Juana, natural de Salas de Burgo, provincia de Burgos, de estado soltero, de veintitrés años de edad, setatura 1,578 metros, color sano, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba imberbe, domiciliado últimamente en Rojas (República Argentina); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería La Lealtad, número 30, D. Juan González Costales, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Burgos, 22 de Septiembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Juan González.

JG—3282

7.729

ANTON Y CARRAL, Fernando Santiago; hijo de Fernando y de Honorina, natural de Ruenes, Ayuntamiento de Valle Alto de Peñameñera, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Gijón, 20 de Septiembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—3287

7.730

ARELLANO, Julio; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y un años de edad; se desconoce el nombre de los padres, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Alfórez de navío D. Gabriel Basterrochea Edoanda, para ser notificado en resolución recaída en expediente instruido por naufragio del balandro "Rosario".—Vigo, 26 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Gabriel Basterrochea.

JM—3298

7.731

BERNAT HERMIDA, Manuel; hijo de Domingo y de Josefa, natural de Iglesiafolla, Ayuntamiento de San Saturni, provincia de Cerdeña, domiciliado últimamente en la Habana, de treinta y dos años de edad; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, Comandante D. Juan Brechtel Cárdenas, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Buensueco, quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Septiembre de 1928.—Juan Brechtel.

JG—3280

7.732

BRIONES PARA, Bernardino; hijo de Gregorio y de Lucía, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, sus señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, nació el 20 de Mayo de 1900, fué filiado como soldado para el reemplazo de 1921, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, provincia de Burgos; procesado por el delito de desobediencia; y para comunicarle el sobreesamiento de las actuaciones, mediante el Juzgado corres-

pondiente, notificará su residencia actual en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, por los medios más propios que tenga a su alcance, a D. Benigno Castrejano Bañuelos, Juez instructor, en el cuartel que ocupó el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 24 de Septiembre de 1928.—Benigno Castrojano.

JG—3290

7.733

CANDEIRA SEBASTIAN, José; hijo de Manuel y de Rosa, de veintitrés años de edad, natural de Guillade, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente despejada, de oficio jornalero, de estado soltero, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente de deserción que se le instruye por falta de presentación en el Regimiento; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor, D. Telesforo Blanco Taboada, Teniente de Artillería, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 20 de Septiembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Telesforo Blanco Taboada.

JG—3294

7.734

CERVALLS TARRAGONA, Nicolás; hijo de Miguel y de Rosa, natural de Bulsent, provincia de Lérida, estado soltero, de veintidós años de edad, oficio labrador, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor, D. Antonio Sánchez Bravo, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le considerará rebelde.—Barcelona, 25 Junio 1928.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—3302

7.735

CERVINO, Serafín; hijo de Josefina, natural de Pedroso, Ayuntamiento de Ríos, provincia de Orense, de estado soltero, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrez Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santiago, 24 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Alfonso Terrez.

JG—3313

7.736

COLOMA MONLLOR, José; hijo de Francisco y de Virtudes, natural de Benilloba, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,710 metros, señas particulares se desconocen, y domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Artillería de Costa, número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 21 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—3285

7.737

DÍAZ ALAMO, José; hijo de José y María, natural de Las Palmas, de estado casado, profesión marinero, de veintiocho años, ignorándose sus señas personales y particulares; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; procesado por desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 10 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—3326

7.738

DÍAZ GONZALEZ, Nicanor; hijo de Gabino y de María, natural de Guroles, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Grado (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Tetuán ante el Juez instrucción D. Mariano García Martín, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de África, número 2, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 20 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Marino García.

JG—3294

7.739

DÍAZ ROBLEDILLO, Juan; hijo de Rafael y de Aurelia, natural de Linares, Ayuntamiento de ídem, provincia de Jaén, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la rue Bruat, número 50, Orán (Argelia); procesado por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería España, número 46, D. Ramón Tabuenca Feijóo, residente en Lorca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lorca, Septiembre de 1928.

El Comandante Juez instructor, Ramón Tabuenca.

JG—3309

7.740

DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Claudia, natural de Ladrillar, provincia de Cáceres, vecindado últimamente en Barssens (Francia), de veintitrés años de edad, de profesión dependiente, su estado soltero, su estatura 1,700 metros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente regular, aire bueno; señas particulares: una cicatriz en el dedo pulgar de la mano izquierda; sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del General Ricardos, ante el Juez instructor D. Juan García Moreno, Capitán de Artillería, con destino en el décimo Regimiento ligero, de guarnición en Barbastro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barbastro, 21 de Septiembre de 1928. El Capitán Juez instructor, Juan García Moreno.

JG—3277

7.741

ELIAS MARTIN, Vicente; hijo de Juan y de Asunción, natural de Elche, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Elche; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orihuela, número 43, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán ante el Juez instructor don Marino García Martín, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de África, número 2, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 22 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Marino García.

JG—3314

7.742

ESCONDILLAS LUIS ALBUQUERQUE, Antonio; hijo de Daniel y de Eloisa, natural de Guecho, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, profesión comercio; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Martínez y Díaz Varela, con destino en el primer Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Septiembre de 1928.—El Capitán Juez, José Martínez.

JG—3318

7.743

FRIAS BEYES, José; hijo de José y de Paula, natural de Tunaje (Fuerteventura), de estado casado, profesión marinero, de veintinueve años de edad, ignorándose sus señas personales y particulares, domiciliado últi-

mamente en el Puerto de la Luz (Las Palmas); procesado por desertión mercante y uso indebido de nombre; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 19 de Julio de 1928.—José Fernández.

JM—3324

7.744

GALTES ROS, Agustín; hijo de Lorenzo y de María, natural de Mariorell, provincia de Barcelona, de estado soltero, de treinta y un años de edad, de profesión herrero, sus señas son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba crecida, color amarillo, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Martínez y Díaz Varela, con destino en el primer Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le considerará rebelde.—Barcelona, 25 de Septiembre de 1928.—El Capitán Juez José Martínez.

JG—3302

7.745

GALVEZ BRONCANO, Pedro; herrador de Artillería, con destino en el quinto Regimiento de Artillería ligera; sujeto a expediente por falta de presentación en el Regimiento a que había sido destinado; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante D. Bernardo Ponte Conde, Teniente de Artillería, con destino en el quinto Regimiento ligero, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 18 de Septiembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—3292

7.746

GARCIA MAYORAL, Vicente; hijo de Vicente y de Rafaela, natural de Huelva, Ayuntamiento de ídem, vecindado en ídem, provincia de ídem, nacido el 1 de Agosto de 1906; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno claro, frente regular, las demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Granada, número 34, D. Tomás Aparici Rodríguez, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 25 de Septiembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Tomás Aparici.

JG—3322

7.747

GARCIA MESA, Alfredo; hijo de Alfredo y de Carmen, natural de Las Palmas, de estado soltero, profesión marinero, de diez y siete años, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo bajo, ojos grandes y negros, pelo negro, frente pequeña, nariz pequeña, boca pequeña, color moreno y barba redonda, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas, de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas 10 de Agosto de 1928.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—3324

7.748

GASTON SARABIA, Luciano; hijo de Eustaquio y de Amalia, natural de Alava, de estado soltero, profesión comerciante, de cuarenta años de edad, estatura 1,630 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Nueva York (Estados Unidos), sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Julio Valera, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 24 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Julio Valera.

JG—3296

7.749

GAZQUEZ GARCIA, Juan; hijo de José y de Carmen, natural de Cueva de Vera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, de oficio del comercio, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, D. Fernando García Navarro, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 22 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Fernando García.

JG—3304

7.750

GODINA ARIÑO, Casildo; hijo de Ignacio y de Teresa, natural de Maella, provincia de Zaragoza, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, soldado que fué del Regimiento de Infantería del Serrallo, número 69, y

que al licenciarse fijó su residencia en Valencia, calle de Sagunto, número 120; comparecerá en el término de treinta días o comunicará su residencia o domicilio, ante el Teniente Coronel de Infantería, D. Manuel García Álvarez, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la Circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial en Ceuta, sito en el antiguo Hospital central, con el fin de poderle recibir declaración en causa que instruyo por robo contra el soldado de Caballería Pedro Corcho Manjón y otros.—Ceuta, 22 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Manuel García Álvarez.

JG—3319

7.751

GUTIERREZ, Domingo; hijo natural de Epifania Gutiérrez Rodríguez, natural de Arrecife (Lanzarote), de estado casado, profesión marinero, de treinta años, ignorándose sus señas personales y particulares, domiciliado últimamente en Valleseco, Sumacal de Arriba (Gran Canaria); procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas, de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 10 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—3323

7.752

ITURZACAT HONTANILLA, Marcelino, Bonifacio Santos Pérez, Manuel Sierra Lobeira, Cristóbal Pío Benito, Manuel Fernández Fernández, Jesús Ruesca Alonso, Jesús Merino Díaz, Aniceto Román Pérez, Luis Celis Morris, Luis Díaz Sánchez, Manuel Viñas Brotón, Calixto Siarán Goicochea, Francisco Celis Estrada, Andrés Arenedo Alvarez, Francisco H. Bastarreacha, Eugenio Bueno Poo, Francisco Trueba Rivas, Emilio Santiañes Lamadrid, Angel Salcines Celis, Angel Ramos San Juan, Fermín Pérez Castro, Casimiro Quintana San Emeterio, Manuel Lamadrid Castro, José Martínez Yáñez, Manuel Seña Díaz, tripulantes que fueron del vapor español "Alfonso XIII"; procesados por el delito de desertión mercante; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, D. Moisés Cardona Clemente, con residencia oficial en la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo indicado serán declarados rebeldes.—Cartagena, 15 de Septiembre de 1928. El Juez instructor, Moisés Carmona.

JM—3284

7.753

LOPEZ, José, alias "el Chato"; de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, en causa número 210 de 1928; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez ins-

tructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—3305

7.754

LOPEZ BELSUE, Antonio; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,735, desconociéndose las demás, domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del General Ricardos ante el Juez instructor, D. Juan García Moreno, Capitán de Artillería, con destino en el décimo Regimiento Ligero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 25 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Juan García.

JG—3279

7.755

MARTIN FERNANDEZ, Manuel; hijo de Pablo y de Isabel, natural de Castillo, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Loraciño (Zamora), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juez instructor, D. Mariano García Martín, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 2, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 20 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Marino García Martín.

JG—3295

7.756

MARUENDA MOROTE, Benito; hijo de Benito y de Josefa, natural de Alicante, soltero, de profesión carnicero, de treinta y tres años de edad, últimamente en las Prisiones Militares de esta Corte y puesto en libertad provisional el día 17 de Septiembre de 1928 y agregado al Depósito de Transeuntes de Ingenieros, como soldado de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta; procesado en causa por supuesto delito de segunda desertión; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez militar Comandante D. Carlos Herbella y Zobel, con domicilio en la calle de Luchana, número 33, entresuelo, izquierda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogando a las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura

de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado en las Prisiones Militares de Madrid.—Madrid, 29 de Septiembre de 1928.—El Comandante Juez, Carlos Herbella. JG—3311

7.757

MAZA GARAY, Eduardo; hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintitrés años de edad, de profesión representante, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, frente espaciosa, barba poca, color sano y sin ninguna seña particular; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garellaño, número 43, D. Federico Lubián Gorbea, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente instruido contra el recluta de este Regimiento indicado arriba, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según lo acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 25 de Septiembre de 1928.—El Capitán Juez instructor, Federico Lubián. JG—3278

7.758

MATEOS CARBAJO, Benito; hijo de Manuel y de Gabriela, natural de Villamontán (León); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. José González Morales, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 20 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, José González. JG—3276

7.759

MILA VIAS, Andrés; hijo de Andrés y de Casilda, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; no tiene señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por la falta de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Antonio García Reyes, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 25 de Sep-

tiembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio G. Reyes. JG—3317

7.760

MORAGREGA VERNET, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, vecindado últimamente en dicha ciudad, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad y con las señas personales siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente despejada y de 1,610 metros de estatura; procesado por el delito de estafa, quebrantamiento de prisión atenuada, deserción y supuestos delitos de estafa; comparecerá en el término de quince días en Madrid ante el Juez instructor de la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, Teniente de Infantería D. Manuel Veloso Pérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado, rogando a las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado, significando que también usa el nombre supuesto de Juan Dalmau Olivet.—Madrid, 19 de Septiembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Manuel Veloso. JG—3310

7.761

MORERA BOIX, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Juanelas, provincia de Gerona, de profesión militar, de veintidós años de edad, estatura 1,643 metros, soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz puntiaguda, barba regular, boca regular, color pálido, frente ancha, señas particulares ninguna; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Regulares de Larache, quien le instruye expediente por deserción, D. Juan Ruiz de Almirón. Bajo apercibimiento de que si no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 20 de Septiembre de 1928.—El Teniente Juez, Juan Ruiz de Almirón. JG—3300

7.762

PALACIOS REGAS, Jaime; hijo de José y de Julieta, natural de Calella, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión tintorero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,52 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, frente despejada, domiciliado últimamente en Perpignan (Francia); sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Manuel Garzón Rivero, perteneciente al Batallón de montaña de Barcelona, primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel de San Francisco (Bar-

celoneta), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Septiembre de 1928.—El Capitán Juez instructor, Manuel Garzón. JG—3283

7.763

PARNAU CLOTAS, Jaime; hijo de Jaime y de Dolores, natural de Vilamaçolum, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión confitero, de veintidós años de edad, estatura 1,638 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, viste uniforme del Arma de Caballería, con gorra, guerrera de lana y pantalón de algodón, todo de color caqui y leguis negros, domiciliado últimamente en Villamaçolum, provincia de Gerona; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Depósito de Caballos Sementales de Hospitalet, D. José Vázquez Coronado, residente en Hospitalet (Barcelona), Cuartel de Sementales, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Hospitalet, 20 de Septiembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, José Vázquez. JG—3288

7.764

PAZ GONZALEZ, Salvador; hijo de Pablo y Margarita, natural de Tías (Lanzarote), de estado soltero, profesión motorista mercante, de veintiún años, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas al pelo, pelo negro, frente grande, nariz regular, boca grande, color moreno, ignorándose si tiene señas particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz, calle C, número 46, de la Isleta; procesado por el supuesto delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 14 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Fernández. JM—3325

7.765

PEÑA DANERI, Juan José; natural de Puerto Real (Cádiz), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, peso 54 kilogramos, está reyauñado, talla 1,60; perímetro torácico; 0,80, pelo castaño, barba redonda, ojos pardos y color moreno, domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá en término de treinta días ante las Autoridades de Marina del Departamento de Cádiz; de no efectuar su presentación será declarado rebelde.—En la mar, 14 de Agosto de 1928.—El Juez instructor, Manuel del Hierro. JM—3299

7.766

PINAN YANEZ, Eduardo; hijo de Manuel y de Andrea, natural de Somozas (Coruña), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Ferrol, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Juez instructor, D. Antolín Lissarrague Leis, con destino en el Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 22 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Antolín Lissarrague.

JG—3306

7.767

RJO MONASTERIO, Rafael del; hijo de Rafael e Inés, natural de Bilbao y domiciliado en la calle Henseo, número 19, de estado soltero, profesión estudiante de náutica, de veintisiete años de edad, marinero de la Armada, perteneciente al Departamento marítimo de Ferrol, ex soldado del Tercio de Extranjeros, sus señas personales son: estatura 1,55 metros, pelo y cejas negros, nariz grande, boca regular, barba poblada y negra; su aspecto distinguido, color pigmentado, domiciliado últimamente en la fortaleza militar del Hacho de Ceuta; procesado por el delito de robo, en causa número 149 de 1928; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Navío, D. Alfonso Morante Sancho, en la Comandancia de Marina de Ceuta, para responder a los cargos que le resulten en la causa aludida; bajo apercibimiento que si no compareciese una vez transcurrido dicho plazo será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Alfonso Morante.

JM—3327

7.768

RODRIGUEZ ARBOCHA, Gervasio; hijo de Francisco y Emilia, natural de Arrecife (Lanzarote), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo alto, ojos pardos, cejas al pelo, pelo negro, frente regular, nariz regular, boca grande, color moreno, ignorándose si tiene señas particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 10 de Agosto de 1928.—José Fernández.

JM—3322

7.769

ROMAN MARTIN, Angel; hijo de Francisco y de Mercedes, natural de Figueras, provincia de Lérida, Arma-

tamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Málaga, avocinado en Frigiliana, Capitanía general de la segunda Región, nació en 15 de Junio de 1904, de oficio jornalero, edad veinticuatro años, dos meses y siete días. Su religión C. A. R., su estado soltero, estatura 1,624 metros. Sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna; encartado por la falta grave de primera desertión; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro, Juez instructor de Tetuán, residente en el cuartel del General Gómez Jordana, bajo apercibimiento que de no ejecutario dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 22 de Septiembre de 1928.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—3315

7.770

SAURA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Tiermes (Zaragoza), de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, frente espaciosa, pelo y cejas castaños, ojos pequeños, algo hundidos y enfermizos, color de los ojos pardo, nariz, boca y barbilla regulares, de estatura 1,730 metros, barba muy poco poblada, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cabeza, junto a la oreja, domiciliado últimamente en Mongat, Riera Déu Font, número 1; procesado por hurto, en causa número 82 de 1925; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, don Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Andrés López.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—3304

7.771

SEGURA PEREZ, Francisco; hijo de Antonio y de Beatriz, natural de Barcelona, provincia de ídem, de quince años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba redonda, boca pequeña, color sano, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Manuel Ramos Durrepaire, Comandante de Infantería Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 22 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Manuel Ramos.

JG—3284

7.772

TEJADOR SOLER, Julián; hijo de Tomás y de María, natural de Pironeña, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión tejedor, de treinta

y un años, sus señas personales: talla 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, chata, barba pequeña, boca grande, color enfermizo, frente despejada, aire regular, construcción buena, domiciliado últimamente en Gironella, provincia de Barcelona; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante don Benigno Castrejana Bañuelos, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 21 de Septiembre de 1928.—Benigno Castrejana.

JG—3293

7.773

VARGAS DIAZ, Juan; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, peso 58 kilogramos, talla 1,670 metros, perímetro torácico 0,82, pelo castaño, barba naciente, ojos pardos y color sano, domiciliado últimamente en Cádiz, término municipal de Cádiz; comparecerá en término de treinta días ante la Autoridad de Marina del Departamento de Cádiz; de no efectuar su presentación será declarado rebelde. En alta mar, 25 de Agosto de 1928.—Secretario, Pedro Sánchez.—El Juez instructor, (ilegible).

JM—3316

7.774

VIANO MERZO, Alberto, hijo de Giovanni y de Carolina, natural de Torino (Italia), de estado soltero, profesión operario, estatura 1,600 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz; procesado por insulto de obra a superior; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación en la Gaceta de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. José de Cózar Rodríguez, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta a 19 de Septiembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, José de Cózar.

JG—3307

7.775

VILLAR HUESCAR, José Antonio; hijo de Leandro y de María, natural de Infantes, provincia de Ciudad Real, de treinta y cuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,638 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire natural, producción buena, señas particulares una cicatriz en el centro de la frente, domiciliado últimamente en Las Palmas (Gran Canaria), y sujeto a procesamiento por el delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez permanente del

Gobierno Militar de Gran Canaria, don José Garriga Garriga, con domicilio en la calle Espíritu Santo, número 17, bajo el aperechimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el expresado plazo, empezando a contar desde el día que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID.—Las Palmas, 21 de Septiembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, José Garriga.

JG—3320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, propiedad del vecino de Montije Francisco Soltero Carretero, sustraído el día 1 de los corrientes del descargadero del molino de la Muela, término municipal de La Roca de la Sierra, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 100 del corriente año me encuentro instruyendo por dicho hecho.

Señas del semoviente.

Una yegua de siete años, de 1,54 metros de alzada, pelo castaño, raza española, marca B. 3 en la nalga derecha y B. 13 en la nalga izquierda, siendo careta, cordón corrido y calzada en la mano izquierda.

Alburquerque, 30 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Diego Ferrer.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—11777

ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a Juan Sánchez Mesas que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid en la causa seguida en este Juzgado por hurto contra Francisco Melgo Méndez, manda dejar a salvo su derecho de repetición contra quien corresponda para obtener la restitución de las 50 pesetas que pagó por la multa sustraída.

Alcalá de Henares, 26 de Septiembre de 1928.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—11740

ALCALÁ LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de un paquete que contenía tres docenas de pendientes de nueve pesetas, tres docenas de pendientes de tres pesetas, una docena de seis, un cuarto de docena de 15, media docena de ocho, un cuarto de docena de 15, media docena de 8,50, tres docenas de 3,50, una docena de nueve pesetas, dos docenas de 7,50, una docena de 8,50, tres piezas de collares de 10 pesetas, una docena de imperdibles de 8,50 pesetas y otra docena de imperdibles de ocho pesetas, sustraído el día 16 del actual del automóvil de la Sociedad Anónima Alsina Graells, que hace el servicio de Alcaudete a su estación férrea, siendo el perjudicado Manuel Baltarrás Rosales, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Alcalá la Real, 28 de Septiembre de 1928.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandato de S. S., Rafael Siles.

JO—11817

ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, correspondiente al día 7 de Septiembre actual, y GACETA DE MADRID del día 21 del mismo mes. llamando al penado Miguel Vega Rivero, para que compareciera ante este Juzgado, a fin de cumplir la pena de prisión subsidiaria por insolvencia de multa que por falta de contrabando le fué impuesta por la Junta administrativa de esta Aduana, y se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial suspendan la práctica de las diligencias para su captura, por haber sido aplicado a dicho individuo los beneficios del Real decreto de indulto, de 8 del actual, pues así se tiene acordado en el expediente número 36 de 1926, que por este Juzgado se instruye para ejecutar dicha condena.

Algeciras, 26 de Septiembre de 1928.—El Juez, Miguel Angel Espinar.—El Secretario (ilegible).

JO—11778

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de una novilla de cuatro años, negra, grande, preñada; otra de igual edad, colorada, con rastra de tres meses, colorada; las cuales se encontraban pastando abandonadas en terrenos de la finca "Las Pías", sustraídas la noche del 3 al 4 del ac-

tual, y propiedad del vecino de esta Juan Pérez Muñoz; por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que pondrán a mi disposición como asimismo la de los autores o autores del hecho y pasados legítimos, caso de ser habidos. Antequera, 12 de Septiembre de 1928.—El Juez, Alejandro Moner.—El Secretario, Antonio Ferrero.

JO—11779

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a un individuo llamado Godofredo Pellico, de unos treinta años de edad, natural de Madrid, buena estatura, delgado, moreno, sin bigote, procesado en el sumario número 125 del corriente año por el delito de hurto de valores y prendas, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Ramón y Cajal, número 5, a constituirse en prisión, bajo aprehensión de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación se proceda a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Arcos de la Frontera, 18 de Septiembre de 1928.—El Juez, José Morejón.—El Secretario José Reyes.

JO—11741

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 204 de 1928, sobre falsedad y otros, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de lo que se dirá, sustraído de un legajo del Juzgado municipal de esta capital, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Reseña.

Mitad inferior de un pliego de papel de pagos al Estado, clase primera, serie A, 739.397.

Otra ídem, clase primera, serie A, número 744.659.

Otra ídem, clase segunda, serie B, número 650.383.

Badajoz, 27 de Septiembre de 1928. El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez de instrucción, Julio de la Cueva.

JO—11742

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 210 de 1928, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una sorbija de oro, de sello, con las iniciales M. M. enlazadas, propiedad de Manuel Montero Escudero, sustraída la noche última de su domicilio, en esta capital, calle Castillo, número 4, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Badajoz, 28 de Septiembre de 1928. El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez de instrucción, Julio de la Sueva. JO—11781

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada para cumplimiento de carta-orde de la Superioridad, ha acordado hacer saber a Paul Tinel, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de William y Anna, natural de Breslau (Alemania), artista de baile, sin domicilio, que la Audiencia de esta capital ha dictado auto, en 15 del actual, sobreseyendo libremente en la causa número 284 de 1924, sobre hurto, seguida en este Juzgado, dejando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento dictado contra Paul Tinel.

Badajoz, 29 de Septiembre de 1928. El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—11818

BECERREA

D. José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a Aurora Rebollal, conocida por de la Haberna, y Francisco N. criado del Bojo, vecinos de Casas de la Sierra, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Becerrea a declarar, como testigos, en la causa número 89 del corriente año, por disparo; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Becerrea a 26 de Septiembre de 1928.—El Juez de instrucción, José F. Valdés.

JJO—11744

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por el presente se cita a Magdalena Pueto, cuyo último domicilio fue Casas de Sayago, para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado a fin de hacerles entrega definitiva de los papeles que en depósito provincial de la fuerza pública por virtud de la causa que por el delito de

robo se siguió ante este Juzgado bajo el número 70 de 1928.

Bermillo de Sayago, 27 de Septiembre de 1928.—El Juez, Lino Martín Carnicero.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—11782

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por el presente se cita a Fermín Martínez y Juan Manuel Alonso, ausentes en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue Zafara, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado a fin de hacerles entrega definitiva de varios objetos de su propiedad que fueron ocupados en el sumario que por el delito de robo se siguió ante este Juzgado bajo el número 58 de 1925.

Bermillo de Sayago, 27 de Septiembre de 1928.—El Juez, Lino Martín Carnicero.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—11783

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para la busca y rescate del semoviente que se reseñará, sustraído la noche del 20 del actual del término de Formáriz, de la propiedad del señor Cura párroco del mismo, D. Cipriano Méndez Sastre, y en averiguación de quiénes sean los autores del hecho, poniendo uno y otros, si fueren habidos, a mi disposición.

Señas del semoviente.

Una burra de bastante alzada, edad cerrada, pelo de color casi castaño y cola corta.

Bermillo de Sayago, 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Lino Martín Carnicero.

JO—11820

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Ardeles Miguel Merino Merino la madrugada del día 23 del actual del sitio Carrero del Molino, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo

tengo acordado en el sumario número 87 de este año.

Señas.

Mula de ocho años; alzada, 1,45; capa castaña oscura, marca Aguila en la paletilla derecha, un hierro cadenera izquierda y otro nalga del mismo lado, acébrada, y el hierro Unión Ganadera.

Dado en Campillos a 28 de Septiembre de 1928.—El Juez de instrucción, Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Gálvez.

JO—11784

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, sustraído la madrugada del día 23 del actual, de la propiedad del vecino de Peñarubia Francisco Montalva Casasola, del sitio Los Frañillos, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 88 de este año.

Señas.

Una mula de tres años, parda, 1,47 metros de alzada, zagala.

Una mula de dos años, castaña clara, 1,40 metros de alzada, valerosa.

Un mulo de dos años, castaño claro, valeroso, 1,43 metros de alzada.

Todos llevan el hierro de la Mundial Agraria.

Dado en Campillos a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Antonio Gálvez.—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.

JO—11785

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo castaño oscuro, de tres años, bragado, de marca, hierro Mundial Agraria en nalga izquierda, letra S, número 10, blanco del aparejo en las costillas del lado derecho, el cual fué desparecido o hurtado del cortijo Las Bravas, del término de Real de la Jara el día 12 del actual, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 109 del corriente año por expresado delito.

Dado en Cazalla de la Sierra a 22 de Septiembre de 1928.—El Secretario

rio. Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Fernando Marín Hervás.

JO—11747

D. Fernando Marín Hervás, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de mediana alzada, ruco, muy claro, cerrado, sin defecto a la vista ni hierro de Corpañía, el cual desapareció o fué hurtado de la finca "El Valle", término de esta ciudad, el día 25 del actual; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 114 del corriente año, por expreso delito.

Cazalla de la Sierra, 27 de Septiembre de 1928.—El Juez, Fernando Marín.—El Secretario, E. Rodríguez.

JO—11821

CEUTA

El Sr. D. Miguel Olivencia Amor, Juez de primera instancia de Ceuta, por el presente llama a los parientes de la mora Fátima Secha Abderrabamán, que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que en el término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta ciudad y GACETA DE MADRID, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, con apercibimiento que, de no verificarlo en el indicado término, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, por haberse acordado así por resolución de esta fecha, dictada en autos sobre prevención de abintestato, incoados de oficio, por haberse encontrado muerta dicha mora el 8 de Septiembre del año último, en Jadú, sin dejar herederos conocidos.

Dado en Ceuta a 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—El Juez, Manuel Olivencia.

JO—11780

D. Manuel S. Olivencia y Amor, Juez de Instrucción de este partido, accidentalmente en funciones.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos del súbdito noruego Leif Larsen, cocinero del vapor noruego "Belnor", cuyo cadáver apareció flotando en aguas del mar, de este puerto el día 24 de Enero del corriente año, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de dirimir el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por haberse acordado así en el sumario que se instruye con el número 153 de 1928,

para averiguar las causas y circunstancias que hayan podido concurrir en la muerte de dicho interfecto, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 25 de Septiembre de 1928.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Manuel S. Olivencia.

JO—11822

D. Manuel S. Olivencia y Amor, accidental Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos y metálico sustraídos.

Cuatro botellas de coñac Domec, tres cepas, y una botella de vino marca Jerez Quina, y 30 o 35 pesetas en calderilla, aproximadamente, hurtado a Raimundo Alcaide Menchen, de su establecimiento de bebidas establecido en la calle Don Juan I de Portugal, número 3, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto, con el número 147 de 1928.

Ceuta, 26 de Septiembre de 1928.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Manuel S. Olivencia.

JO—11823

COIN

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de Instrucción del partido judicial de Coin.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los procesados José Navarro Sánchez y su padre, que usa los nombres de Casto Navarro García, Casto Navarro López, José Navarro Ruiz, J. Navarro y José Navarro García, de veintiocho y cincuenta y seis años de edad, de estado casados, naturales de Orcera, partido de Orcera, provincia de Jaén, vecinos que fueron de Monda, de este partido, en donde el primero era Peatón de Correos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Doctor Palomo y Anaya, número 20, para ser oídos en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de estafa y otros bajo el número 31 de 1928, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, de los procesados expresados.

Coin, 28 de Septiembre de 1928.—

El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Granizo.

JO—11824

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practicar activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una rastra de yegua, macho, alazán, de cinco meses, y otra, también macho, castaño oscuro, de la misma edad, sustraídas, en unión de otras caballerías, en la noche del 24 de los corrientes del cortijo El Algarrobo, de este término municipal, a la vecina de esta ciudad Remedios Borrego Reina, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 195 de 1928 sobre hurto.

Ecija, 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—11825

GIJÓN—ORIENTE

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Alonso Cerro, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido, en providencia del día de hoy, dictada en autos incidentales que promovió en Procurador D. Jorge Rocés y Rivero en nombre y con poder bastante de doña Josefa Vega Muñoz, vecina de Candás (Canuro), viuda y mayor de edad, contra el Abogado del Estado, D. Mario, D. Ramón, D. Manuel, doña Victoria y don Victoriano González García, sobre declaración de pobreza.

Por la presente se cita y emplaza al denunciador D. Ramón González García para que dentro del plazo de nueve días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se personé en dicho incidente para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará los perjuicios que señala la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en la villa de Gijón a 20 de Septiembre de 1928.—El Actuario, José González.

JO—11753

HERRERA DEL DUQUE

D. Antonio Villa Estafios, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto mandado librar en el sumario número 70 del año actual, ruego y encargo a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una mula negra, de quince meses, burra, de regular alzada, de bastante corpulencia, desbarbada, con cañilleras rojas, hocico blanco, erin y

cola negra, larga, propia de Francisco Gómez Parralejo, la cual desapareció la noche del 13 al 14 del actual, de una cerca en los extramuros del pueblo de Pelocha, suponiéndose sea hurtada, poniéndola a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, así como al autor del hecho, de ser habido.

Dado en Herrera del Duque a 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez, Antonio Villa.
JO—11826

HUELMA

El señor Juez de instrucción de este partido por proveído de esta fecha, dictado en causa número 46 de 1928, sobre hurto de un burro de la propiedad del vecino de esta villa Antonio Guerrero Gómez, contra Enrique Liévana Guirao, y otro, ha acordado sea citado un sujeto que parece ser de Alcaudete y sobrino de dicho procesado, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, cuyo sujeto tiene de estatura, próximamente, 1,700 metros, delgado de cuerpo y cara.

Huelma, 27 de Septiembre de 1928.
El Secretario, José Romera.
JO—11754

LOJA

Por la presente requisitoria se llama y busca a Manuel Cortés Martín, de cuarenta años de edad, casado, natural de Ferrol, Inspector de construcciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, y a Antonio Fernández García, de veintiocho años, casado, natural de Jucina, Capataz de Teléfonos, hijo de Celestino y de Carmen, procesados en causa de este Juzgado números 2 y 4 de 1927 sobre daño, vecinos de Madrid, en General Alvarez de Castro, número 10, e Hilario Peñasco, 3, respectivamente, que, ausentados de su domicilio, se ignora su paradero, para que dentro del término de ocho días se presenten en este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo ser conducidos a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Loja, 25 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Juan Lara.—El Juez, Juez, José Artigas.

JO—11830

MADRID—ESPECIAL

D. Manuel Brey Guerra, Juez especial instructor de la causa número 327 del año actual, registrado en el Juzgado de instrucción de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente edicto llamo para que durante la instrucción sumarial comparezcan ante él a los que no habiendo sido citados individualmente se consideren perjudicados por el incendio ocurrido en el teatro de Novedades, de esta Corte, la noche del 24 del actual, a fin de cumplir con ellos lo dispuesto en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Liceociado José Torres.—El Juez, Juan Brey Guerra.

JO—11792

MALAGA—MERCED

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría de D. Alfredo Camaño Ferreiro, se sigue sumario con el número 151 de 1928 sobre limitación de la marca "Sansón" para toda clase de bebidas, cuya marca está registrada en el de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria por los Sres. Hijos de Antonio Barceló, S. en C. de esta ciudad, habiéndose acordado por auto de este día la prohibición de la venta de refrescos con la marca "Sansón" que no sean de la registrada por los citados señores Hijos de Antonio Barceló, S. en C., y se ordena a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la inmediata incautación de los que fueren encontrados, remitiéndolos a este Juzgado como efectos del delito de imitación fraudulenta de la marca que se persigue.

Málaga, 13 de Septiembre de 1928.
El Secretario, P. H., Manuel Reyes.—El Juez, Pedro Palomeque y García de Quesada.

JO—11757

MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído de la finca al sitio Camino de Cáceres, del término de Albánchez.

Reseña del semoviente.

Una jumenta de seis años, castaña oscura, alzada regular, con la penea pelada y rozadura en la cruz.

Dado en Montánchez a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Martínez.

JO—11793

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se describirán, los que fueron sustraídos en la mañana del día 11 del ac-

tual, de la casa de campo o alquería denominada de María Juan, del término municipal de Burriana, habitada por Joaquín García Bort, a quien pertenecen dichos objetos, los que, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así está acordado en el sumario número 98 de 1928, por robo.

Objetos sustraídos.

Una blusa negra de merino, un pantalón negro de lana, una camisa blanca de hombre, unas alpargatas blancas de hombre, reforzado su cosido con cuero; un cinturón de cuero color avellana, de cuatro centímetros de ancho, con relojera también de cuero, conteniendo un reloj plano de plata marca León Salvador, tamaño mediano, esfera de números latinos, metido en estuche resguardo; seis pañuelos de bolsillo, blancos; un cubrecama color marrón y amarillo, con vistas y fleco de seda y ramos eslapados en los cuatro ángulos y en el centro, y una camisa blanca de señora.

Dado en Nules a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Anibal Vidal.
El Juez, Humberto Melero Carrillo.

JO—11794

OLIVENZA

D. Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, que fué sustraída de la finca Torrequemada, término de Valverde de Leganés el día 19 del actual, propiedad del vecino Vicente Martínez Gutiérrez, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 127 del corriente año.

Reseña.

Una burra negra, de seis años, de 1,20 metros de alzada, preñada y con un hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 10 en la nalga izquierda.

Dado en Olivenza a 27 de Septiembre de 1928.—El Juez, Guillermo Mira Fernández.—P. S. M., el Secretario, Enrique Clariana.

JO—11795

PALMA—CATEDRAL

D. Pedro Andréu Gabestany, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y empaza a Miguel Andréu Adrover, de veintidós años, soltero, natural de Sóller, empleado, que tuvo últimamente su domicilio en esta capital, calle de Reina María Cristina, número 94,

bajos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para ampliarle su declaración en el sumario que se instruye sobre estafa, bajo el número 218 de de 1927, contra su hermano Cristóbal Andrés Adrover y otros, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

En su virtud expido el presente en Palma a 26 de Septiembre de 1928.—El Juez, Pedro Andrés.—El Oficial habilitado sustituto, Secretario, Miguel Oliver.

JO—11797

PALMA—LONJA

D. Adolfo Fernández Moreda Martínez Chacón, Jue de instrucción de la Lonja, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a cuantas personas puedan aportar datos para la identificación del individuo que el 21 de Agosto último fué encontrado coigado de una encina, en el castillo de Bellver, terrenos colindantes con el predio Son Dureta, de carretera de Genova, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante Juzgado, sito en la calle de San Miguel, al objeto de recibirles declaración en el sumario que por el referido hecho me hallo instruyendo, señalado con el número 77 del corriente año, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, instruyendo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los perjudicados.

Palma 24 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.

JO—11799

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de esta partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de una cartera de material obscuro, conteniendo dos mil quinientas pesetas, mil en billetes de cien y lo restante en billetes de cincuenta pesetas, dos recibos, uno de haber satisfecho a D. José Pérez Talla diez y ocho mil pesetas y otro de doce mil al mismo señor, otro recibo de haber pagado ciento cuarenta y tres pesetas de porte de un vagón de torcho consignado a la estación de Almadenejo (Ciudad Real), varias cartas procedentes de la casa de D. Ruberto Mercader Labisbal, dos contratos suscritos por Juan Parras Rojo y don Emilio Fábrella de Agudos (Ciudad), referentes a compras de corcho; varias cartas del mismo señor, varias licencias de caza, expedidas a favor del Parras Rojo, ya cumplidas; dos pódulas personales del mismo señor, una del corriente ejercicio; una libreta con apuntes particulares y otras

varias notas, todo lo cual fué sustraído a D. Juan Parras Rojo, vecino de Monda, en la madrugada del día 1 del corriente mes en el tren mixto número 4 descendente de Córdoba entre las estaciones de Fernán-Núñez a Montemayor, y, caso de ser habida, sea remitida a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición, procediéndose también a la busca y detención de cuatro desconocidos que se supone autores de la sustracción, tres de ellos altos y el otro más bajo, vistiendo dos de ellos blusa oscura y sombrero, otro rubio en una gorra y el otro con traje obscuro y una mascota, los que, en su caso, serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

La Rambla, 27 de Septiembre 1928. El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—11756

SAGUNTO

D. José Doménech y Marín, Jue de instrucción del partido de Sagunto.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 68 del corriente año, instruido en este Juzgado, sobre hallazgo del cadáver de un hombre, que fué encontrado en la mañana del día 22 del actual y hora de las once, en la partida del Molino, junto a las cuevas llamadas de Sancho, del término municipal de Alfara de Algimia, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, siendo su estatura de 1,670 metros, de constitución robusta, color moreno, vestido con americana color ceañza, camisa de persal a rayas, pantalón de algodón gris y alpargatas blancas de las llamadas catalanas, con una gorra negra, se ha acordado se cite y llame por la presente a los parientes más próximos de dicho interfecto, a fin de que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado, para recibirles declaración e instruírles de los derechos que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sagunto, 26 de Septiembre de 1928. El Secretario, P. H., Jaime Lee s.—El Juez, José Doménech.

JO—11801

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Jue de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 19 de actual, de tierras de Salmerón, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Manuel Prieto Moncada.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Semoviente sustraído.

Una yegua de tres años, de 1,41 m.

tros de alzada, capa castaña oscura, con marca en espaldilla derecha y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda.

San Roque, 26 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Juan López.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—11752

D. Martín Rodríguez Suárez, Jue de instrucción de este partido.

En virtud del presente se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el paradero de la persona que se expresará, la cual desapareció de su domicilio, en la línea de la Concepción, de este partido, hará un mes, y se encarga también a cuantas personas tengan noticias del paradero de indicada persona lo comuniquen a este Juzgado.

Persona desaparecida.

Angelina Morales Fernández, de veintitrés años, soltera, viste abrigo negro, de verano, vestido azul marino, medias color, zapatos corinto, tiene un lunar en el matabarrio de una mano, y un quiste en la frente.

Dado en San Roque a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Juan López.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—11832

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Juan García Gavito, Jue de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente para la reclusión definitiva en un manicomio de la alienada Estéfana Díaz Gómez, de sesenta y un años, viuda, natural de Herrero de Ebio, de esta provincia, y se cita y emplaza a los parientes de la misma, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho expediente, apercibidos que transcurrido dicho plazo se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera a 27 de Septiembre de 1928.—El Juez, Juan García Gavito.—Por su mandato, el Secretario (ilegible).

JO—11803

D. Juan García Gavito, Jue de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente para la reclusión definitiva en un manicomio del alienado Juan Domingo Prieto Guarguartz, de treinta y siete años, natural de Comillas, de esta provincia, y se cita y emplaza a los parientes del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en dicho expediente, apercibidos que transcurrido dicho plazo se resolverá con o sin su audiencia.

San Vicente de la Barquera, 7 de Septiembre de 1928.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., José Avila.

JO—11804

SUECA

D. José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo, al parecer joven, segador de arroz autor de las lesiones que sufre D. José Antonio Blat Martí, hecho ocurrido en el camino de Espioca, término municipal de Almusafes, sobre las catorce horas del día 23 de los corrientes, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que me halla instruyendo con el número 83 de este año sobre lesiones.

Sueca, 27 de Septiembre de 1928.—
El Secretario P. H., Salvador Granizo.
El Juez, José Bernal Algora.

JO—11805

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por proveído del día de hoy, dictado en el sumario número 431 del corriente año sobre hurto de dos cuchillos y dos trinchantes con mango de plata y lo demás, al parecer, chapado de oro, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a un individuo que vendió a Angel Carrillo Vidal los referidos efectos, así como también a los que se consideren perjudicados por la sustracción de que se trata, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuya comparecencia verificarán dentro del término de ocho días, apercibiéndoles, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 27 de Septiembre 1928.—
El Secretario, Salvador Marín.

JO—11807

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Antonio Bellod y Keller, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dichos Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye, bajo el número 48 del corriente año, sumario sobre suicidio frustrado de María Luisa Blanco García, ocurrido la mañana del 2 de Febrero último, en el Manicomio provincial de esta ciudad, donde aquélla se hallaba recluida, en el que por proveído de hoy y en atención a ignorarse el actual paradero y domicilio de la madre de aquélla Teresa García Villegas, se acordó ofrecerle el procedimiento por medio del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que se publicará con tal motivo en la GACETA DE MADRID, y a la vez llamarla, para que en el término

de diez días comparezca en este Juzgado y Secretaría, al objeto de ser oída, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no compareciere.

Valencia, 29 de Septiembre de 1928.
El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez,
Antonio Bellod.

JO—11808

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares en individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías hurtadas a varios vecinos de Santiago de Carballo en la noche del 21 al 22 de los corrientes, del término de dicho pueblo, y las cuales a continuación se reseñan, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Caballerías sustraídas.

Propia de Faustino Morgado Reiana.
Un mulo de seis años, castaño oscuro, alzada regular.

De Pedro Vicente Nevado:

Una mula de trece años, alzada 1,38 metros, castaña, con lista corrida negra y cruzada y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 13 en la nalga derecha.

De José Salgado Batalla:

Otra mula de siete años, alzada 1,52 metros, castaña oscura, mohina, con listas negras en el espinazo, en la cruz y en las cuatro extremidades, y una cicatriz en el menudillo de una de las patas, y asegurada en la misma Compañía, teniendo igual letra y número que la anterior en la nalga derecha.

De Florencio Grande Constanzo:

Otra mula mohina, de diez y siete años, alzada regular, lunares blancos en los costillares.

De Segundo Salgado Corchado:

Una yegua castaña encendida, de trece años, alzada 1,24 metros, con una estrella en la frente, con la misma letra en ambos costillares, asegurada en Igual Sociedad que las anteriores, y con el mismo número y letra en la nalga derecha.

De Doroteo Garlito Alegre:

Una jaca castaña oscura, de ocho años, alzada regular, paticalzada y una estrella en la frente, con la misma letra y número que la precedente.

Dado en Valencia de Alcántara a 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Cayetano Araujo.—El Juez, Germán López-Bonilla y Piernas.

JO—11769

VELEZ-MALAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de diez

fanegas de maíz, que fueron sustraídas el 22 del actual, del sitio Huerta de Mártir, del término municipal de Vélez, pues así lo tengo acordado en el sumario número 115 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Vélez-Málaga a 23 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.

JO—11834.

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído la mañana del 25 del actual del sitio barriada del Trapiche, del término municipal de Vélez Málaga, perteneciente a Manuel Sarmiento Chica, pues así lo tengo acordado en el sumario número 117 del año actual sobre robo.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder en encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Burra cerrada, pelo rucio claro, con lista mulo, oscura, alzada regular.

Vélez Málaga, 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilches.

JO—11835

VELEZ RUBIO

D. Francisco Yufera Hernández, Juez de instrucción del partido de Vélez Rubio.

Por el presente se hace saber a Pedro Fernández Romero, casado, mayor de edad, labrador, domiciliado últimamente en Chirivel y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de hoy, dictado en el sumario número 65 del corriente año sobre estafa, se le ha declarado procesado y decretado su prisión, por lo que se le emplaza para que en el término de diez días, a partir de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, a constituirse en prisión, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Igualmente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del oído, anteriormente, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Vélez Rubio, 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario, P. H., Pedro Mo-

rales.—El Juez de instrucción, Francisco Yufera.

JO—11809

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.219 del año 1928, por escándalo y contra Bernardo Tejero, Víctor Ortega y Bernardino Soldado, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1928; el señor don Luis Tomás Baillo, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad Bernardo Tejero, Víctor Ortega y Bernardino Soldado,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Bernardo Tejero Lorenzo, Víctor Ortega Esteban y Bernardino Soldado Caramés a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y por terceras partes el pago de las costas del juicio; sobreyéndose libremente el hecho con respecto a las lesiones sufridas por el Bernardo Tejero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Bernardino Soldado Caramés, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.678 del año 1928, por vejación y contra Alfredo Iglesias, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Enero de 1928; el señor don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfredo Iglesias,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Iglesias a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y el pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfredo Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.045 del año 1928, por daños y contra Tomás Escudero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Agosto de 1928; el señor don Luis Tomás Baillo, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Escudero Puerta a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y que pague el representante de la Compañía Alfonso XIII cuarenta pesetas en concepto de indemnización y las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Escudero Puerta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 658 del año 1928, por malos tratos y contra Eduardo González Parella, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Junio de 1928; el señor don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo González Parella,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo González Pa-

rella a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo González Parella, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.265 del año 1928, por malos tratos y contra Agustín Fernández y Manuela Fuentes, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1928; el señor don Luis Tomás Baillo, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Fernández y Manuela Fuentes,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Agustín Fernández García y Manuela Fuentes Castañares a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Agustín Fernández y Manuela Fuentes, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.213 del año 1928, por malos tratos y contra Luisa Cortes López y Francisco Plaza, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Abril de 1928; el señor don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Cortes y Francisco Plaza,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luisa Cortes López y Francisco Plaza de la Reina a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolventia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Luisa Cortes y Francisco Plaza, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.049 del año 1928, por lesiones y malos tratos, contra Rosa Ramos, Máximo Fine y Pilar Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Agosto de 1928; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosa Ramos, Máximo Fine y Pilar Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Máximo Fine a la pena de cinco días de arresto menor por el artículo 602, a Rosa Ramos Luján a la pena de cinco días de arresto menor por el artículo 604, caso primero, y a Pilar Alvarez Vadillo a la multa de treinta pesetas por el mismo artículo, multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolventia, el apremio personal correspondiente, y, por terceras partes, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Pilar Alvarez Vadillo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.159 del año 1928, por escándalo, contra Then Tsing Suen, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Agosto de 1928; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Then Tsing Suen,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Then Tsing Suen a la multa de cincuenta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolventia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Then Tsing Suen, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.458 del año 1928, por vejación, contra Luis Miralles Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Agosto de 1928; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Miralles,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Miralles, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolventia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Luis Miralles, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1928.—El

Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.283 del año 1928, por escándalo, contra Teresa Corada Corada, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1928; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa Corada Corada,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Teresa Corada Corada, a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolventia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Teresa Corada Corada, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.401 del año 1928, por lesiones y escándalo y contra Ana Martín, Eugenia Fernández y Eugenia Angulo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; el señor don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ana Martín, Eugenia Fernández y Eugenia Angulo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Eugenia Angulo Morasa, Ana Martín Muñoz y Eugenia Fernández Fernández a la multa de cinco pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolventia, el apremio personal correspondiente y reprensión, más a Ana Martín y a Eugenia Fernández a la pena de diez días de arresto menor a cada una, y por terceras partes las costas del juicio, y el sobreesimiento provisional con reser-

pecto a los daños sufridos por Eugenia Angulo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Eugenia Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.401 del año 1928, por lesiones y escándalo y contra Ana Martín, Eugenia Fernández y Eugenia Angulo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Julio de 1928; el señor don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ana Martín, Eugenia Fernández y Eugenia Angulo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Eugenia Angulo Morasa, Ana Martín Muñoz y Eugenia Fernández Fernández a la multa de cinco pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y reprensión, más a Ana Martín y a Eugenia Fernández a la pena de diez días de arresto menor a cada una, y por terceras partes las costas del juicio, y el sobreseimiento provisional con respecto a los daños sufridos por Eugenia Angulo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Ana Martín Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 972 del año 1928, por malos tratos y contra Marcos Cerezo y Enrique de la Cruz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Mayo de 1928; el señor don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y otra, como denunciados, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan, Marcos Cerezo y Enrique de la Cruz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Marcos Cerezo Cerezo y Enrique de la Cruz Expósito a la pena de diez días de arresto menor y cincuenta pesetas de multa, por el artículo 586, caso segundo, más treinta pesetas de multa por el 604, caso primero, a cada uno, multa que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Marcos Cerezo y Enrique de la Cruz, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 671 del año 1928, por malos tratos y contra Carmen Ufano Manzano y Dolores García Granja, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Junio de 1928; el señor don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Ufano Manzano y Dolores García Granja,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Ufano Manzano y Dolores García Granja a la multa de treinta pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio, y notifíqueseles a las condenadas esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Dolores García Granja, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo

el número 957 del año 1928, por malos tratos, contra Gregorio Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Julio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Gregorio Rodríguez Gil, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Gregorio Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 732 del año 1928, por vejación, contra Fernando Marroquín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Marroquín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Fernando Marroquín Pérez, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Fernando Marroquín Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto

to bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 265 del año 1928, por maltrato, contra Francisco Ponce de León, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Abril de 1927; el señor D. Francisco Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Ponce de León,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Ponce de León, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese al condenado esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Ponce de León, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 671 del año 1928, por malos tratos, contra Carmen Ufano Manzano y Dolores García Granja, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Ufano Manzano y Dolores García Granja.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Ufano Manzano y Dolores García Granja, a la multa de treinta pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y por mitad el pago de las costas del juicio, y notifíquese a las condenadas esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la demandada Carmen Ufano Manzano, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

JO—12008

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 794 del año 1927, por malos tratos contra Luis Alonso Lorente, Mariano Palarón, Diego Castaño y Antonio Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Agosto de 1927; el señor D. Ramón Sáez Lezana, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Alonso Lorente, Mariano Palarón, Diego Castaño y Antonio Alvarez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis Alonso Lorente, Mariano Palarón, Diego Castaño Chaparro y Antonio Alvarez Salmón, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio que les correspondan, sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por Diego Castaño y Antonio Alvarez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez Lezana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Alonso Lorente, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 794 del año 1927, por malos tratos, contra Luis Alonso Lorente, Mariano Palarón, Diego Castaño y Antonio Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Agosto de 1927; el señor D. Ramón Sáez Lezana, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como

denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Alonso Lorente, Mariano Palarón, Diego Castaño y Antonio Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis Alonso Lorente, Mariano Palarón, Diego Castaño Chaparro y Antonio Alvarez Salmón, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio que les correspondan, sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por Diego Castaño y Antonio Alvarez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez Lezana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Palarón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 794 del año 1927, por malos tratos, contra Luis Alonso Lorente, Mariano Palarón, Diego Castaño y Antonio Alvarez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Agosto de 1927; el señor D. Ramón Sáez Lezana, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Alonso Lorente, Mariano Palarón, Diego Castaño y Antonio Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis Alonso Lorente, Mariano Palarón, Diego Castaño Chaparro y Antonio Alvarez Salmón, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio que les correspondan, sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por Diego Castaño y Antonio Alvarez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez Lezana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Diego Castaño Chaparro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 1 de Octubre de 1928.—El

Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

JO—11929

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Alandez, por malos tratos, y señalado con el número 1.902 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Alandez García,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Alandez García a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—El Juez, Mariano Riepullés.

JO—12088

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.129 de orden del año 1928, contra José García Guzmán y Lorenzo Boderó Salas, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Agosto de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo Boderó Salas y José García Guzmán, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lorenzo Boderó Salas y José García Guzmán, a la pena de veinticinco pesetas de multa, al primero, y cinco, al segundo, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación del presente por lo que respecta al primero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Lorenzo Boderó Salas, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 11 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil Balenchana.

—En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.200 de orden del año 1928, contra Teresa Pérez Campos, por malos tratos, vejación y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Agosto de 1928, señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Pérez Campos de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Pérez Campos a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciada Teresa Pérez Campos, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 18 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil Balenchana.

—En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.796 de orden del año 1928, contra Francisco Graciano, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Septiembre de 1928, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Gra-

ciano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Graciano a la pena de treinta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, un día de cárcel por cada cinco pesetas y al pago de las costas del juicio e indemnización de cuarenta pesetas al perjudicado D. Juan Buedo, declarándose responsable civil y subsidiario a D. Mauricio Carpinero, y expídase exhorto al Juzgado del Puente de Vallecas, acompañado de la correspondiente cédula para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Graciano, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 24 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil Balenchana.

—En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.267 de orden del año 1928, contra Alvaro Lafont del Pan, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Septiembre de 1928, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alvaro Lafont del Pan de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alvaro Lafont del Pan a la pena de treinta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alvaro Lafont, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 24 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1292 de orden del año 1928, contra José Díaz Alvarez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Díaz Alvarez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Díaz Alvarez a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Alvarez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1255 de orden del año 1928, contra Avelina Pedroche Alcalde, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Agosto de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Avelina Pedroche Alcalde de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Avelina Pedroche Alcalde a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas de escándalo y desobediencia, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente a prisión, y pago de las costas del juicio; y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la denunciada.

Así por esta sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Avelina Pedroche Alcalde, mediante a desconocerse su actual domicilio, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.096 de orden del año 1928, contra Josefa Ballet y otra, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Agosto de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Espinosa Gutiérrez y Josefa Ballet Delip de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Espinosa Gutiérrez y Josefa Ballet Delip a la pena de cinco días de arresto menor a la primera y a 30 pesetas de multa a la segunda, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, un día de cárcel a razón de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad; y expídase cédula al alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente, por lo que a la última se refiere.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Ballet, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º Mariano Gil de Balenchana.

JO—12086

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 225, seguido en este Juzgado contra Luis Vara, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 11 del mes de Septiembre y año de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como de-

nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Vara,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Vara a la pena de treinta pesetas de multa, cinco de indemnización y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Luis Vara, expido la presente en Madrid a 12 Septiembre de 1928.—El Secretario, Doval.

JO—12059

PETROLA

Don Antonio Huéscar Belmonte, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que, en el término de treinta días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes y documentación en el Juzgado de primera instancia de Chinchilla (Albacete).

También hago saber que este término municipal consta de 2.022 habitantes, y el Secretario no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Pétrola, 24 de Septiembre de 1928.—El Juez, Antonio Huéscar.

JO—11737

SALDES

Don Martín Tomás Marginedas, Juez municipal de Saldes.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 742 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, a fin de que, en el término de quince días, a contar desde la inserción del mismo en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, dirijan los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Saldes a 27 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Martín Tomás Marginedas.

JO—11739

SAUGELLE

D. Vicente Carrasco López, Juez municipal de esta villa de Saucelle.

Hago saber: Que se anuncia a con-

curso, por el plazo de quince días, la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, para su provisión definitiva entre los solicitantes admitidos.

Saucelle, 14 de Septiembre de 1928. El Juez, Vicente Carrasco.—El Secretario interino, Fermín Fernández.

JO—12170

VILLALUENGA DEL ROSARIO

D. Juan José Gago Vázquez, Juez municipal de esta villa de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por orden de la Superioridad de este partido se anuncia el mismo, el cual se ha de proveer por concurso libre, conforme a lo establecido en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Quienes aspiren a obtención habrán de presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Grazalema (Cádiz), durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que la dotación del cargo consiste en los derechos de Arancel, cuando actúa.

Dado en Villaluenga del Rosario a 24 de Septiembre de 1928.—El Juez, Juan José Gago.—P. S. M., el Secretario, Sebastián Ruiz.

JO—11638

JURISDICCION DE GUERRA

MALAGA

D. Benito de Haro Lumbreras, Comandante, segundo Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Málaga y Juez instructor del expediente que se instruye para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, de la fuerza de la Guardia civil destacada en la ciudad de Alora, de esta provincia, compuesta del Capitán don Joaquín Villalón Girón, Sargento José Ortiz Rojas, Cabo José Fernández Quevedo, corneta José Rojas Torres y guardias Pedro Gallego Vara, Antonio Rosas Gallego, Salvador Rojas Torres y Cipriano Herrero Gallego.

Sobre las veintiuna y treinta horas del día 23 de Marzo último se derrumbó en la ciudad de Alora, de esta provincia, el edificio destinado para refugio de personas indigentes, denominado Hospital, situado en la calle de Romero, y al enterarse el Capitán de la Guardia civil D. Joaquín Villalón, se personó en el lugar del siniestro, con toda la fuerza a sus órdenes, anteriormente citada, y como se oían gritos profundos desde el interior del edificio, en el que era peligrosa y difícil la entrada, por amenazar derrumbarse lo que quedaba en

pie, el Capitán y fuerza mencionada, ayudados por dos Carabineros y varios paisanos, penetraron por diferentes sitios en el local derruido, salvando con un desprecio absoluto de sus vidas, la de tres ancianos que se hallaban allí recogidos, llamados Antonio Hidalgo Sánchez, Felipe Rodríguez Reyes y la esposa del primero María Avila Acedo, cuando ya se creía por todos fueran cadáveres, dada la cantidad de escombros que los cubría, y, cuando, y, con el mismo grave riesgo de sus vidas, extrajeron el cadáver de la anciana Josefa Villalobos, que pereció aplastada, salvando, además, prendas de vestir, dineros y otros objetos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden aprobada por Real decreto de 30 de Diciembre de 1856 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuvierá que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el local que ocupan las oficinas de la citada Comandancia de la Guardia civil, calle de Ribera de Guadalmedina, de esta capital, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Málaga a 14 de Septiembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Benito de Haro Lumbreras,

JG—3180

MELILLA

En las diligencias previas núm. 1.463 que se instruyen en este Juzgado del primer Tercio de la Legión, en Melilla, y de la que es Juez instructor el Teniente de dicho Cuerpo D. Julián Gallego Porro, y Secretario Víctor Montes Alvarez, contra el legionario José María Rodríguez Regidor, en averiguación de las causas de las lesiones sufridas por el mismo, se ha dictado por la Autoridad judicial la resolución que, copiada literalmente en la parte pertinente, dice así:

"Dictamen auditoriado.—Excelentísimo señor.—Resulta de lo actuado que el día 7 de Abril de 1924 el legionario José María Rodríguez Regidor, al regresar del río que abastece de agua al campamento de Benteb, el mulo con que la transportaba para el ganado, al subir una larrancada resbaló, arrojando a tierra a dicho legionario y produciéndole las lesiones de las que se halla curado, útil para el servicio de las armas y apto para el trabajo.

De lo expuesto se deduce que se trata de un accidente casual, en la que no ha intervenido intención ni culpa de nadie, por lo que procede dar por terminadas estas diligencias sin declaración de responsabilidad a tenor del artículo 396 del Código de Justicia Militar.

Si V. E. acuerda de conformidad, debe remitir el procedimiento al Fiscal Jurídico Militar para que haga llenar las formalidades de estadística y después volver al instructor para notificación, remisión de testimonio al Cuerpo, unión a los autos del acuse de recibo y elevarle de nuevo en consulta de archivo.

V. E., no obstante, resolverá.

Melilla, 18 de Agosto de 1924.—Espanol Fernández.—Hay un sello que dice: Auditoría de Guerra de la Comandancia general de Melilla.

- Decreto de aprobación.—Melilla, 22 de Agosto de 1924.—Conforme. Dénse por terminadas estas diligencias sin declaración de responsabilidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 396 del Código de Justicia Militar.

Para cumplimiento de lo demás que se propone vuelva a su Juez instructor, pasando antes al Fiscal jurídico del territorio para fines de estadística.—(Ilegible).—Hay un sello que dice: Comandancia general de Melilla. Estado Mayor."

Y para que pueda servir de notificación al legionario José María Rodríguez Regidor, hijo de Teófilo y de Modesta, natural de Calahorra de Boedo, provincia de Palencia, vecindado últimamente en Baruela de Santillán, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, oficio practicante, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Palencia con arreglo a lo preceptuado en el artículo 396 del Código de Justicia Militar.

Melilla, 2 de Septiembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3236

Don Manuel Ramírez González, Juez permanente de la circunscripción de Melilla y del expediente instruido para justificar el hecho y mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia al Teniente don Manuel Parrón, Sargento Eduardo García Alomares y legionario Juan de la Cruz y Antonio A. Gause Maxó.

El día 30 de Noviembre de 1926, al volver de la protección del convoy a la posición del zoco el Teniente de Beni-Amar, y en ocasión de atravesar el río Guis, fueron arrastrados por el ímpetu de las aguas varios individuos de la primera compañía de la primera bandera del primer Tercio, los cuales, encontrándose a punto de perecer, fueron salvados y sacados del río por el Oficial, clase e individuos ya mencionados, demostrando con ello grandísimos sentimientos de humanidad y amor al prójimo; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en la calle del Cardenal Cisneros, número 5, y en el tér-

mino de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasando dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.—Melilla, 20 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Manuel Ramírez!

JG—3312

JURISDICCION DE MARINA

HUELVA

Don Rafael García Morales, Alférez de navío (E. R. A.), Ayudante de la Comandancia de Marina de Huelva.

Hago saber: Que con motivo del naufragio del pallebot denominado "Deifín", de la matrícula de Corme (Goruña), ocurrido fuera de la barra del puerto de Huelva, entre las playas del Picacho y Torre del Oro, en la noche del 25 al 26 del actual, se instruye el correspondiente expediente; y con arreglo al artículo 27 del título adicional a la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, se hace público por medio del presente edicto para que en el término de treinta días los interesados puedan alegar lo que les convenga a sus intereses por medio de escrito o por comparecencia ante el Juez instructor que suscribe.—Dado en Huelva a 28 de Septiembre de 1928. El Juez instructor, Rafael García.

JM—3308

IBIZA

Don Rafael Merita Martínez, Alférez de navío de la E. R. A. Juez instructor del expediente instruido con

motivo de la pérdida de la Cartilla naval del inscrito de este Trozo Juan Muñoz Huy.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.—Ibiza, 25 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—3289

SAN SEBASTIAN

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de Navío de la E. R. A., Juez instructor del expediente instruido por pérdida del pase a la reserva y fe de sillería del soldado de Infantería de Marina Juan Uganda Echániz.

Hago saber: Que por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, fecha 10 del corriente, se declara justificado el extravío de los citados documentos, quedando por lo tanto nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

San Sebastián, 12 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Antonio Núñez Montero.

JM—3247

VALENCIA

Por el presente se cita al autor o autores del hurto de una petaca y una cartera al individuo Jacinto Ibáñez Gas, a bordo del vapor español "J. J. Sister", durante el viaje que efectuó dicho buque de Barcelona a Valencia en la noche del 23 al 24 de Julio próximo pasado, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Alférez de navío de la escala de Reserva D. Gregorio Fernández Bañesta, Ayudante de la Comandancia

de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 247 de 1928, que por tal hecho instruyo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo fijado les pararán los perjuicios que las leyes señalan, caso de ser habidos.—Valencia, 27 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Gregorio Fernández.

JM9297

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Carlos Vázquez Peyes, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Villanueva y Geltrú, Juez instructor de expediente instruido por hallazgo de un cañón antiguo, por la embarcación de pesca nombrada "Pablo", folio 462, de la tercera lista, del Distrito de Villanueva y Geltrú, el día 11 de Julio del corriente año.

Hago saber: Que habiendo encontrado unos pescadores en el lugar de la playa de Calafell (Tarragona), comprendido entre el Sanatorio Marítimo y Las Madrigueras, y a unos tres metros de profundidad, un cañón antiguo, de 1,33 metros de longitud e indicado en la culata con las iniciales C. L. XXIII'IVI III.

Las personas que se crean dueñas del citado cañón se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos.

Villanueva y Geltrú, 12 de Septiembre de 1928.—El Juez instructor, Carlos Vázquez Reyes.

JM—3249

Sucesores de Rivadeneysra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20,